BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 3 de Octubre de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5039

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Cónsul General en Italia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Cónsul General de Primera clase, al Dr. Miguel Escalada, quien desempeñará sus funciones en el Consulado General de la misma categoría en Génova, con jurisdicción en el Reino de Italia.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión de 29 del corriente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Rusia al Señor Belisario J. Montero, actual Cónsul General en Italia.

Art. 2o Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

IV Conferencia Internacional Americana

Buenos Aires, Octubre 1o de 1910.

Visto el informe presentado con fecha 30 de Septiembre ppdo., por la Delegación Argentina á la IV Conferencia Internacional Americana, dando cuenta de su cometido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proceder de los Señores Delegados tanto en su carácter de comisión organizadora como de representantes del Gobierno ante la Conferencia.

Art. 2o Declárase disuelta dicha comisión, debiendo quedar los Sres. Secretarios de la misma, Dres. Arturo L. Domínguez y Matías G. Sánchez Sorondo, con el personal á sus órdenes, adscriptos á este Ministerio hasta la terminación de los trabajos de publicación de actas, documentos y anexos y su traducción, etc., á que se refiere el citado informe.

Art. 3o Acuérdase como honorarios por los servicios prestados á los Sres. Dr. Antonio Bermejo, Dr. Eduardo L. Bidau, Dr. Manuel A. Montes de Oca, Dr. Epifanio Portela, Dr. Carlos Rodríguez Larreta, Dr. José A. Terry y Dr. Estanislao S. Zeballos, en el carácter de comisión organizadora, la suma de diez mil pesos moneda nacional (10.000 $) á cada uno ó igual cantidad como delegados á la conferencia; y al Dr. Carlos Salas la suma de diez mli pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) en su calidad de delegado.

Art. 4o Asígnase á los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Dr. Matías G. Sánchez Sorondo, en su carácter de Secretarios de la Comisión Organizadora, de la Delegación Argentina, y de la IV Conferencia Internacional Americana, así como por los trabajos que aún deben efectuar para la publicación de las actas, etc, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) á cada uno.

Art. 5o Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se abonarán con la partida de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n) que se mandó entregar á la Delegación, por Acuerdo de esta fecha.

Art. 6o El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda por ser parte interesada el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Hacienda

I

Compañía Nacional de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la presentación de la «Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda», pidiendo se le fije una tarifa especial para los servicios de la grúa más poderosa del Puerto de la Capital, que utilizará para intentar el salvamento de la lancha «Eduardo Madero», á pique en el río Paraná; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que la tarifa general fijada por el Decreto de 10 de Marzo de 1909, ha sido establecida tomándose por base los servicios comunes de las grúas dentro del puerto.

Que si se hiciera extensiva á los servicios que se presten fuera del puerto resultaría excesivamente onerosa.

Siendo, en consecuencia, es equitativa su reducción en dichos trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Los servicios que presten las grúas fuera del puerto, se cobrará por la tarifa ordinaria considerándose todas las horas como hábiles.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardaalmacén, en reemplazo de Don Manuel Sánchez, que falleció, al Guarda 1o de la Sociedad Anónima «La Platense» D. Virgilio E. Passano, y en su lugar, á D. Andrés N. Gibezzi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Compañía Tranways Eléctricos de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Tramways Eléctricos de La Plata Ltd., pidiendo devolución de la suma abonada por derechos de 15 coches eléctricos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los coches de la referencia son destinados al servicio de las vías recientemente construídas, y en consecuencia, está justificada la devolución que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General previa reposición de sellos, á la Compañía Tranways Eléctricos de La Plata Ltd., la cantidad de ($ 12.339,64 m/n) doce mil trescientos treinta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional á que asciende el importe de los derechos correspondientes á 15 coches eléctricos de tranvía, despachados por manifiestos Nos 66 y 99.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Silvio ocupante de un terreno fiscal en el Puerto de La Plata, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo impartida y se le conceda en arrendamiento el mismo terreno; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata de los cual resulta;

Que el peticionante entró á ocupar en calidad de subarrendatario, el terreno de que se trata, concedido al señor Carlos Benítez;

Que como el concesionario no abonara puntualmente los arrendamientos se le promovió causa por desalojo, causa que se sigue al ocurrente por ignorarse el paradero de aquél, y

Considerando:

Que el peticionante ofrece el pago de los arrendamientos correspondientes á los tres primeros trimestres del corriente año, cuyo importe ha depositado en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal de Ensenada) á la orden del Ministerio de Hacienda;

Que en tales condiciones, la concesión solicitada no ofrece inconveniente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Francisco Silvio el lote Nº 12 de los terrenos del Puerto de La Plata, que actualmente ocupa, con superficie de 18 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas por el precio de arrendamiento anual de noventa y tres pesos moneda nacional ($ 93 m/n), la hectárea, que serán abonados en la Oficina de Servicio y Conservación por trimestres adelantados.

Art. 2º Acéptase en pago de los arrendamientos correspodientes á los tres primeros trimestres del corriente año, la suma de ($ 1.266,03 m/n) un mil doscientos sesenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional, depositada por el solicitante, á la orden del Ministerio de Hacienda en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Ensenada.

Art. 3º Diríjase nota al Sr. Procurador Fiscal de La Plata para que deje en suspenso el juicio de desalojo que se sigue contra el peticionante; comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Limitada, pidiendo autorización para colocar un cable armado en el pasaje entre los Diques 2 y 3 del Puerto de la Capital, dentro de la canaleta existente para la colocación de cañerías cuyo cable se empalmará con la red subterránea de la Compañía, que corre por la calle Belgrano, con el objeto de dar servicio á todas las construcciones y edificios situados en la parte Este de los diques; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita puede se acordaba bajo condiciones que impidan todo inconveniente al servicio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización á la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Limitada, para colocar un cable armado por el pasaje situado entre los dique 2 y 3 del Puerto de la Capital, dentro de la canaleta existente para la colocación de cañerías y establecer una red subterránea en el costado Este del Puerto.

Art. 2º La Compañía peticionante ejecutará las obras por su cuenta y riesgo, y bajo la inspección de la Oficina de Servicio y Conservación, debiendo ajustarse en la colocación del caño, al plano de fojas dos, y en el establecimiento de la red subterránea á los planos y demás detalles que presentará previamente á la aprobación de la Oficina mencionada.

Art. 3º La Compañía queda obligada á la reparación inmediata de los deterioros que se produzcan por mala colocación del cable, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurra por razón de los mismos.

Art. 4º Al efectuar los trabajos, la Compañía ocurrente colocará por su cuenta un cable subterráneo de 25 pares de conductores para el servicio exclusivo de la Oficina de Servicio y Conservación, el que quedará de propiedad del Gobierno Nacional, debiendo unir el conmutador del local de la Dirección con las líneas aéreas del Puerto que cruzan la prolongación de la calle Belgrano, lado Este, así como las cajas de conexiones y pararrayos correspondientes.

Art. 5º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita le sea abonada la cantidad de $ 1590 m/n, por los materiales á que se refiere la nómina adjunta, vendidos á la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y recibidos por ésta en virtud de la autorización concedida por el Acuerdo de 28 de Octubre de 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la autorización es de 1909, consta que los materiales han sido entregados en Enero 18 del corriente año, correspondiendo imputar el gasto al ejercicio vigente; conforme á lo aconsejado por la Contaduría General, en su informe,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Título de «Perito Identificador»

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Juan Vucetich en la que pide el reconocimiento del título de Perito Identificador, que le ha conferido el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto de fecha 29 de Enero del año próximo pasado, y

Teniendo en cuenta:

Que el peticionante comprueba, con la documentación adjunta, los siguientes extremos para justificar su petición:

a) Que es autor de un sistema para la clasificación de las impresiones digitales, que ha sido denominado Dactiloscopia, y el cual se aplica con resultados eficaces para la identificación de las personas, en el orden policial, judicial y civil;

b) Que dicho sistema ha sido empleado durante largos años por su autor en su carácter de Jefe de la Oficina Policial respectiva, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Gobierno lo ha adoptado en vista del éxito alcanzado en su aplicación;

c) Que ha hecho diversas publicaciones con el objeto de difundir el conocimiento de su método, lo que le ha comportado no sólo la aprobación del mismo por las autoridades y corporaciones directamente interesadas, como superior á todos los procedimientos de identificación en uso hasta ahora, sino también por los congresos científicos á cuya discusión ha sido sometido;

d) Que algunas naciones europeas y americanas han adoptado ese sistema de identificación, el cual tiende á generalizarse entre ellas, reconociendo sus indiscutibles ventajas sobre los demás;

e) Que este método dió lugar al Convenio Internacional Administrativo de Policías, celebrado en esta Capital en Octubre de 1905, entre diversas Repúblicas Sudamericanas, la de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, y que fué aprobado por el Gobierno de esta Provincia;

f) Que la Provincia de Buenos Aires, ha incorporado á su legislación de procedimientos penales las disposiciones pertinentes, para elevar á la categoría de prueba infalible la identificación de delincuentes por medio de la clasificación dactiloscópica;

g) Que ha sido comisionado por Decreto del Gobierno de la misma Provincia, de fecha 11 de Diciembre del año 1908, para proyectar el texto oficial del sistema de que es creador para los distintos casos de identificación; y

Considerando:

Que son evidentes los buenos resultados

prácticos para la identificación de delincuentes que se obtienen por medio de la Dactiloscopia y que la falta de idoneidad de las personas que la practican, puede dar lugar á que ella no se efectúe con el acierto y la competencia necesarias;

Que esta última condición no puede serle negada al autor del sistema dactiloscópico argentino, por los éxitos obtenidos durante largos años, como tampoco someterlo á un examen por cuanto no habría á quien confiar su recepción, tratándose de un título que se expide por primera vez;

Que la profesión de «Perito Identificador», no está reglamentada;

Por estas consideraciones; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase á D. Juan Vucetich el título de «Perito Identificador», y expídasele en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Industrial de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Atento lo manifestado en la precedente nota; y visto el contrato de locación que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado, ad referéndum, entre el Director de la Escuela Industrial de La Plata, Ingeniero D. José Miguel Sagastume, y el Dr. Isidoro Aramburu, en virtud del cual éste da en locación la casa y terreno de su propiedad, sita en la ciudad de La Plata, calle 53, Nº 764, con destino á la instalación del mencionado establecimiento, por el término de tres años, á contar desde el 1º de Octubre próximo y por el alquiler mensual de seiscientos pesos nacionales, cuyo gasto se imputará á la Ley Nº 7042 mientras no se incluya en la de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Superior

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Considerando:

Que es deber del Gobierno estimular el desarrollo de una alta cultura nacional, como medio de dar impulso al progreso moral y material del país;

Que no basta, á este respecto, la obra de difusión de los conocimientos, realizada por las instituciones docentes, siendo necesario completarla con trabajos científicos que propendan al descubrimiento de nuevas verdades y á la elaboración experimental de los más acertados métodos didácticos;

Que conviene utilizar los materiales de estudio con que ha sido dotada la Escuela Normal Superior, organizando y de consulta dirigidos por hombres que se apliquen preferentemente al cultivo de la ciencia, y accesibles á todos los que con vocación y dotes superiores quieran buscar en ellos noble empleo á su actividad intelectual;

Que una fundación de este carácter concurrirá á la mejor formación del profesorado de las Escuelas Normales, ofreciéndole, por el ejemplo y el trabajo diarios, lecciones vivas de probidad mental, de iniciativa personal, de perseverancia en el esfuerzo y de consagración abnegada al bien público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A los fines enunciados en los precedentes considerandos, créase, anexos á la Escuela Normal Superior, un Instituto de Física, otro de Química y otro de Biología, bajo la Dirección técnica de los Dres. Manuel B. Bahía, Horacio Damianovich y Leandro Valle, respectivamente.

Art. 2º El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior dictará el reglamento interno de los institutos, previa consulta á las Direcciones respectivas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, gestionará del Honorable Congreso, la fijación del sueldo que deban gozar los directores á que se refiere el Artículo primero.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Nombrando comisión para proyectar la reglamentación á la ley 7049 sobre comercio y cabotaje

Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.

Debiendo considerarse á la reglamentación de la Ley Nº 7049 sobre navegación y comercio de cabotaje y siendo conveniente constituir á tal efecto una comisión compuesta de personas conocedoras en la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión honoraria compuesta de los Sres. Antonio M. Delfino, en representación del Centro de Navegación Trasatlántica D. Pedro Mihanovich, en representación del Centro de Cabotaje Nacional; Dr. D. Ernesto Wigel Muñoz, Jefe de la División Aduanas del Ministerio de Hacienda; D. Ricardo Pillado, Jefe de la División de Comercio é Industria y Dr. Pedro Mohorade, Director del Despacho reservado del Ministerio de Marina, para que proyecte la reglamentación de la Ley Nº 7049 sobre navegación y comercio de cabotaje, teniendo en cuenta al efecto las especiales disposiciones contenidas en el artículo 6º de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería y el Sr. Pedro Tavella, quien arrienda á la citada División, al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) por año, un terreno de su propiedad ubicado en la Colonia Sastre, Departamento San Martín en la Provincia de Santa Fe, con destino á la instalación de un bañadero oficial de ganado; atenta la precedente nota de la División de Ganadería y lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente por el Sr. Pedro Tavella que arrienda á la División de Ganadería al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al año, un terreno de su propiedad ubicado en la colonia Sastre, Departamento San Martín (Provincia de Santa Fe) con destino á la instalación de un bañadero oficial para ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la ampliación de la caleta del Puerto Colón y demás obras anexas indicadas en el mismo, cuyo costo asciende á pesos 19.872 moneda nacional, y

Considerando:

Que la ejecución del mencionado proyecto conviene llevarla á cabo por administración con los elementos de que dispone la Comisión del Río Uruguay y con la suma que asigna el Presupuesto vigente para obras en ese punto;

Teniendo en cuenta:

Que la modificación propuesta por la Dirección técnica de substituir el talud revestido á lo largo del viaducto por un muro, á pesar de ser conveniente, no es posible por ahora llevarla á la práctica, porque el importe total del proyecto ascendería así á pesos 24.872 moneda nacional excediendo, por lo tanto, en pesos 4.872 á la suma fijada en la partida correspondiente.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo por administración las obras que en él se indican dentro del presupuesto de ($ 19.872 m/n) diez y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese esta suma al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

II

Comisión del río Bermejo

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.



Visto el proyecto adjunto referente á la construcción de las instalaciones necesarias para el buen servicio de las obras y estudios, á cargo de la Comisión del río Bermejo y á la futura navegación del mismo río, consistente en la ejecución

de una dársena y puerto para el servicio público, un varadero con plataforma movible, galpón para talleres é instalación de la maquinaria correspondiente, galpón para depósito de materiales, edificio para oficina, cerco, obras sanitarias, etc., cuyo presupuesto asciende á la cantidad de pesos 172.117,19.

Considerando:

Que las obras comprendidas en el proyecto de referencia, las autoriza la Ley 5559 y cuya realización permitirá atender en mejores condiciones la prosecución de los estudios y trabajos, que actualmente se llevan á cabo en el río Bermejo y más tarde á la conservación de ellos, así como al servicio de navegación que debe iniciarse en breve;

Que dichas instalaciones servirán también de base á los trabajos de canalización y balizamiento á efectuarse en el río Paraguay, as í como en los demás ríos y riachos correspondientes del Chaco.

Teniendo en cuenta:

Que para la ejecución del proyecto de que se trata, es necesario proceder á la expropiación de algunos terrenos particulares, cuya área y ubicación se determina en los planos acompañados, para lo cual está facultado el Poder Ejecutivo, por el Art. 21 de la Ley citada.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo importe de ($ 172.117,19 m/n) ciento setenta y dos mil ciento diez y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará al inciso 9, Art. 10 de la Ley 5559.

Art. 2º Autorízase al Jefe de la Comisión de Estudios del río Bermejo, para subscribir ad referéndum del Poder Ejecutivo, la transferencia de los terrenos de la referencia ó en su defecto, iniciar los juicios de expropiación que fuere menester, cuyas fracciones indicadas en los planos acompañados, son necesarias para la ejecución del proyecto de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

III

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto el resultado de la licitación privada, que ha tenido lugar en la Dirección General de Obras de Salubridad, para la adjudicación de la construcción de un nuevo túnel subfluvial de toma de agua en el río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas es la más baja y ventajosa la de la Societé des Grands Travaux de Marseille, quienes se comprometen á llevarlas á cabo por la suma de un millón trescientos cincuenta y tres mil setecientos diez y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional.

Atento lo informado por la citada Dirección y teniendo en cuenta la manifestación hecha por el Ministerio de Hacienda, respecto de que dichas obras pueden ser contratadas, estableciendo que su pago se hará en efectivo.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta presentada por la Societé de Grands Travaux de Marseille, que ofrecen ejecutar dichas obras, por el importe de un millón trescientos cincuenta y tres mil setecientos diez y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 1.353.718,21 m/n) pagadero todo en dinero efectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, para que subscriba el contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

4814-I-910.—Visto el resultado de la licicitación privada, verificada en la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de tablestacas de acero, esquineros y accesorios correspondientes, con destino á las obras del Dique de toma en la Provincia de San Juan, y

Considerando:

Que es más conveniente en razón de los precios cotizados, la propuesta presentada por la casa Pemberton Smith, que ofrece el material pedido al precio de cuarenta y cinco pesos moneda nacional oro sellado la tonelada, puesto á bordo del vapor de ultramar y libre de derechos de aduana.

Atento los informes producidos; y teniendo en cuenta, que dichas obras se llevan á cabo directamente por administración, en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 13 de Diciembre de 1909,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la casa Pemberton Smith, para la provisión con destino á las obras de que se trata, del siguiente material:

300 tablestacas, peso kgs. 98.100 á pesos 45 o/s, pesos 4.414,50 oro sellado; 8 tablestacas esquineros, kgs. 2.620 á pesos 45 o/s, pesos 117,90 oro sellado.

Aparatos para arrancar tablestacas, pesos 75 oro sellado; aparatos de protección para tablestacas, pesos 45 oro sellado, puesto á bordo del vapor de ultramar y libre de derechos de aduana.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos oro sellado, que importa esta adquisición, se imputará á la cuenta «Dique San Juan».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

V

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

7267-P-910.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General del ramo para la ejecución de las obras de reparación de puentes y caminos en el Departamento de Valle Viejo (Catamarca) que la Ley de Presupuesto vigente autoriza, y considerando de acuerdo con los informes que preceden, que, dada la naturaleza de dichos trabajos y su costo poco elevado, hay conveniencia en que ellos sean llevados á cabo por Administración y empleando los elementos organizados de que dispone la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación de puentes y caminos en el Departamento de Valle Viejo (provincia de Catamarca) cuyo presupuesto importa la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve á cabo administrativamente ó por contratos privados ó parciales, si resultara más conveniente y dentro de la expresada suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

VI

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Exp. 6801-C-1910.—Visto el adjunto proyecto de reparacióndel camino de Valle Viejo á Piedra Blanca en la Provincia de Catamarca, que la Dirección del ramo eleva para su aprobación, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna una partida de $ 10.000 para los mencionados trabajos;

Que dada la urgencia que existe en llevarlos á cabo, y su naturaleza y corto presupuesto, hay conveniencia, como lo indica la expresada Dirección en que se lleven á cabo directamente por administración, ó por contratos privados parciales, si resultara más económico en alguna parte de ellos;

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3º Inc. 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación en el camino de Valle Viejo á Piedra Blanca (provincia de Catamarca), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve á cabo por administración ó contratos privados parciales, dentro de la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m/n.), en que han sido presupuestadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inc. 10, item 6, partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

VII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Exp. 2919-P-909.—Atento á la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que la medida autorizada por Acuerdo de 14 de Junio ppdo., para remediar los inconvenientes notados al efectuar las fundaciones del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, no ha dado en la práctica el resultado que se esperaba, por cuanto las obras correspondientes al estribo de la márgen derecha y pilares intermedios de éste y el de la margen izquierda tienen que ser ejecutados dentro del agua, y las tablestacas no pueden hincarse en la tosca;

Considerando razonable el proyecto formulado por la indicada Dirección para remediar esta nueva dificultad y que consiste en el descenso de cilindros de mampostería convenientemente lastrados y con una tapa movible en el fondo, hasta la cota 2m85 ejecutando las excavaciones en agua con draga Priostmann y las mamposterías á cielo abierto, y suprimiendo las tablestacas y pilares.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, la conformidad manifestada por la Empresa constructora de dicho puente, con los precios unitarios de esos trabajos y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, de modificaciones en las fundaciones de los cilindros de pilares y del estribo de la margen derecha del puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sarsfield, así como el mayor gasto de sesenta y cinco mil ochocientos nueve pesos sesenta y nueve centavos ($ 65.809,69 m/n.), moneda nacional, que incluído el cemento Portland, necesario importan estos trabajos sobre la suma autorizada á invertir en las obras de dicho puente, y autorízase á la mencionada Dirección para que las encomiende á la Empresa contratista de aquellas The American Cement Construction.

Art. 2º Quedan aprobados los siguientes precios unitarios de dichas obras; ítem 8º por metro cúbico de excavación en agua dentro de los cilindros pesos 20,60 moneda nacional; ítem 32 por metro cuadrado de revoque exterior de los cilindros 2,30 libras.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad, sacará á licitación pública la provisión de 310 toneladas de cemento Portland, que según el proyecto aprobado son necesarios para dichas obras.

Art. 4º El mayor gasto que importan las modificaciones de que se trata se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida I, del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª en la Dirección General de Puentes y Caminos, á D. José María Zavalla, con el sueldo correspondiente á dicho empleo, que se imputará á la Ley 4301.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 8641-O-910.—Vista la solicitud del Sr. J. Corazza, propietario del lavadero La Sirena, ubicado en esta Capital en la calle Dorrego Nº 2840, por la que, de acuerdo con la Ley 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, pide se le conceda el desagüe de su establecimiento industrial en el Arroyo Maldonado, á cuyo efecto acompaña los planos para las obras de depuración de las aguas; y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á D. Juan Corazza, para efectuar el desagüe en el Arroyo Maldonado de los líquidos industriales depurados provenientes del lavadero de su propiedad bajo las siguientes condiciones:

1º La autorización que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2º El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construya las lectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 8401-I-910.—Visto lo manifestado por la dirección General de Irrigación, en la nota que precede; y lo informado por la Drección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª en la Dirección General de Irrigación, á los Sres. Juan B. Passalacqua y Feliciano Meyer Arana (Anexo I, inciso 6, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente).

Art. 2º Los sueldos que devengue en lo sucesivo el Inspector General de Estudios y Proyectos, Ingeniero Agustín Mercau, se imputarán á la Ley General de Irrigación Nº 6546, cuenta Gastos Generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Atrs. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Atr. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de F. Murature á Ivanowsky de acceso á la estación F. Murature del Ferocarril Bahía Blanca y Noroeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de seis mil trescientos treinta y ocho pesos setenta y cuatro centavos ($6.338,74 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Atr. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril Oeste: Drysdale $ 2.706,66 m/n; French, $ 3.612,96 m/n; y Tres Lomas $ 2.693,47 m/n.

Art. 2º El gasto de nueve mil veintitrés pesos nueve centavos moneda nacional ($ 9.023,09 m/n), que representan en junto los presupuestos aprobados se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Habiendo renunciado el Auxiliar de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Francisco A. B[illegible],

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos á D. Carlos Echagüe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

8635-F-1910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los abjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril Sud: Las Heras (Las Heras á Cañuelas) $ 6.143,77 m/n y Las Nutrias $ 1.127,13 m/n.

Art. 2º El gasto total de siete mil doscientos setenta pesos noventa centavos ($ 7.290,70 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Puente sobre el río Feliciano

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Vista la adjunta presentación de los contratistas de la construcción del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (provincia de Entre Ríos) por la que solicitan se les abone el valor del hierro empleado en la unión de los pilotes, que han tenido necesidad de empalmar, por no existir en plaza, de una sola pieza con el largo requerido, y

Considerando:

Que los términos del Art. 39 del contrato que hacen referencia á esa parte de las obras, son explícitos en cuanto establecen que los pilotes llegarán hasta la profundidad necesaria, y cualquiera que ésta fuera, no tendrá derecho el contratista á reclamar aumento de precio.

Que esto, según manifiesta la Oficina técnica del ramo, se estableció precisamente previendo que el largo medio calculado para los pilotes no bastara, lo que descarta, por lo tanto, la hipótesis de que se haya supuesto que hubieran de ser de una sola pieza.

Que á esa circunstancia, se ha atribuído también que el contratista pusiera un precio en ese ítem, superior al que habría correspondido tratándose sólo de la madera dura.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reclamación interpuesta por los contratistas de la construcción del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (provincia de Entre Ríos), señores Volpe y Gaggero, sobre pago de las uniones de pilotes para esas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Contrato y decreto aprobatorio con el Geólogo señor Bailey Willis

En Buenos Aires, á los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos diez, entre el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Alberto Schneidewind, por una parte y el señor Geólogo Ingeniero Civil y de Minas Bailey Willis por la otra han contratado ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 1º El señor Geólogo Ingeniero Civil y de Minas Bailey Willis, se compromete á prestar sus servicios profesionales como tal y dentro de los demás ramos de su competencia, durante todo el tiempo y en las condiciones que á continuación se fijarán, con el fin de determinar las condiciones hidrológicas del sub-suelo en el territorio de la República, en las zonas que á juicio del Ministerio sea necesario y demás comisiones de índole científicas que se le encomienden, á este efecto, los estudios, se llevarán á cabo de acuerdo con el plan, memorias y presupuesto que el señor Willis confeccionará y someterá á la aprobación del Ministerio, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas, pondrá bajo las inmediatas órdenes del Geólogo señor Willis las comisiones de estudios que se requieran para efectuar los levantamientos topográficos y geológicos necesarios, siendo por cuenta del Superior Gobierno todos los gastos que por estos conceptos se originen.

Art. 3º El Superior Gobierno, pondrá por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles á la disposición del señor Willis, todos los instrumentos y útiles que sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, de acuerdo con la nómina que éste en su oportunidad someterá á su consideración.

Art. 4º El Geólogo señor Willis, se compromete, á partir de Washingtón, para ésta, en el mes de Enero de mil novecientos once, con dos topógrafos y tres ayudantes geólogos á fin de formar en ésta tres comisiones que se completarán en la República con el personal técnico faltante, demás empleados, capataces y peones que sean necesarios, comprometiéndose además el señor Willis, á contratar, por cuenta del Superior Gobierno, el personal técnico referido, en las condiciones que á continuación se detallan.

Art. 5º La duración del presente contrato será de dos años, á contar desde la fecha de partida del señor Willis de Washingtón, hasta su regreso á dicho punto, pudiendo dicho señor, al año de su permanencia en ésta, ausentarse del país, por el término de tres meses, durante el cual sólo le correrá el sueldo asignado.

Art. 6º El personal técnico detallado en el Art. 4º, estará al servicio del Superior Gobierno, durante el mismo tiempo especificado en el artículo anterior.

Art. 7º El Geólogo señor Willis, recibirá como remuneración de sus servicios la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, siendo por cuenta del Superior Gobierno, los gastos de traslación desde y á Washingtón, así como todos aquéllos que por el mismo concepto se originen dentro del territorio de la República á fin de que pueda llenar cumplidamente su cometido.

Art. 8º El sueldo del personal técnico, no podrá exceder para el topógrafo, ayudante geólogo y ayudante topógrafo, que se contraten en los Estados Unidos de Norte América, de setecientos cincuenta, seiscientos cincuenta y quinientos cincuenta pesos moneda nacional que su [illegible] respectivamente, siendo por cuenta del Superior Gobierno los gastos de traslación que se originen por los mismos conceptos establecidos en el artículo anterior.

Art. 9º Los gastos de manutención y permanencia en campaña del señor Willis y de las comisiones técnicas, también serán por cuenta del Superior Gobierno.

Art. 10. El Geólogo, señor Willis, establecerá su Oficina dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles, la que le proveerá de los fondos necesarios para la adquisición de todos los elementos de que deban ser provistas las comisiones respectivas, con cargo de rendir cuenta detallada y comprobada de todos los gastos, en la forma establecida por sus reglamentos.

Art. 11. El Geólogo Sr. Willis, dará cuenta de los resultados de sus trabajos, á medida que ellos sean ejecutados en la forma que lo establezca la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 12. De conformidad con lo estipulado en los 11 artículos que preceden ambas partes, firman dos de un tenor, en Buenos Aires, á los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos diez.—*Bailey Willis.—Alberto Schneidewind.*

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 8191-FF-910. — Visto el proyecto de contrato celebrado con el Geólogo Ingeniero Civil y de Minas, D. Bailey Willis, por el que éste se compromete á prestar sus servicios profesionales y dentro de los demás ramos de su competencia para la ejecución de los trabajos tendientes á determinar las condiciones hidrológicas del subsuelo en el Territorio de la República y en las zonas que á juicio del Ministerio sea necesario; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de contrato de la referencia, é impútese á las leyes 5559 y 6011, los gastos que este contrato demande.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.........	134	[illegible] 80
Para inscribir.........	[illegible]	[illegible] 40
Total............	336	[illegible] 20

Asuntos entrados el día 30 de Septiembre de 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	130	2.798 60
Para inscribir	197	2.234 70
Total...........	327	5.033 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 1o de Octubre de 1910

Boletín Judicial...............	$	556 55
Boletín Oficial	»	128 40
	$	684 95

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 30 de Septiembre de 1910.........	434.166 40	191 033 22	11 899 27	202.932 49	40 57
Total recaudado en el mes corriente......................	12.677.278 92	5.578.002 70	240.220 57	5.818.223 27	103.543 34
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	119.195.196 73	52 445.886 50	2 403 778 10	54.849.664 60	850.398 34

Vo. Bo. G. Anzó Quintana. C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA LEY 4087.—POR EL MES DE SEPTIEMBRE 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Agosto 31	Saldo que pasó á cuenta nueva.. .		202558 56	Sbre. 2	Andrés Longo, por Agosto	500 —	
Sbre. 30	Recibido del producido de los Boletines en Septiembre...........	15776 45		12	Depositado en Tesorería General, para el pago sueldos por Agosto y Septiembre	3240 —	
	Idem de Adicional de Septiembre ..	630 —			Idem para el pago de honorarios al Señor Norberto Maillart......	74176 34	
	Idem del R. de la Propiedad » ..	118360 10	134766 55		Idem para el pago de los cupones de los certificados Nos 45 al 50..	33595 88	
				27	Andrés Longo, por Septiembre....	500 —	112012 22
					Saldo que pasa al mes de Octubre.		
					Depositado en el Banco de la Nación	223620 83	
					Efectivo en caja del producido al 30	634 10	
					de Septiembre	1057 96	225312 89
					Idem del Adicional................		
	Total.......		337325 11				337325 11

Buenos Aires, Octubre 1o de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abellcyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Benee........	Ignacio Cierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Florito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitclla.....	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Decela......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Minera los Bayos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Capital social (Arts. 6 y 7 de los Estatutos).

Reforma de los Arts. 38, 44 y 49 de los Estatutos.

Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Lectura y aprobación del acta á labrarse de la misma.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 9 de Octubre próximo, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1910.—El secretario.

21 Septiembre Nº 405-v-7 octubre.

Banco Porteño

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre á las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento del Síndico.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, antes del día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires. Septiembre 20 de 1910.—El gerente.

21 Septiembre Nº 406-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

El Directorio de la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, en su sesión del Jueves 15 de Septiembre, ha resuelto convocar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á los efectos del Art. 33 de los estatutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de la transferencia de la Concesión del Ferrocarril económico, concedida por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que partiendo de San Nicolás de los Arroyos termine en Arenales, á la Compañía The Argentine Union Railway Company Limited.

La Asamblea tendrá lugar el Jueves 6 de Octubre á las 2 p. m. en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666.

Nota: Las acciones deben depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. —El secretario.

19 Septiembre Nº 390-v-5 octubre.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos, Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el 10 del mes corriente, por falta de número, se ha resuelto fijar el día Lunes 3 de Octubre del año corriente. á las 9 p. m., para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 58 de los Estatutos), en el local de la Sociedad, Cuyo 868 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.

Se ruega á los señores socios tener presente las disposiciones de los Arts. 61, 62 y 63 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1910.—El Director General.

11 Septiembre—Nº 381-v-3 octubre.

Sociedad Germana Argentina de Colonización
Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de este año á las 4 de la tarde en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 81.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance 1909.

Aprobación de la Memoria y Balance 1910.

Art. 50. Para poder concurrir á las Asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entradas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea convocada. Las boletas se entregarán por Secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El Directorio.

28 Septiembre—Nº 463-v-17 octubre.

Banco Español del Río de La Plata
200 Reconquista 200
Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.

3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.

4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.

5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación.

Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.

En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea. El proyecto de reformas á los Estatutos, puede ser retirado por los señores Accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.

16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Viernes 14 de Octubre de 1910 á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Oficina Nº 34 Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 2 Directores Titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert que hoy terminan su período, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de 3 Directores Suplentes, y

4º Elección del Síndico y del Síndico Suplente. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—El Secretario.

1º Octubre—Nº 473-v-14 octubre.

COMPAÑÍA

BIECKERTS BREWERY COMPANY 1910 LIMITED

Establecida en Londres (Inglaterra) Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Junio de 1900

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1910 de la Sucursal en la República Argentina (Buenos Aires)

ACTIVO	$ m/n
Caja	4258 32
Obligaciones á cobrar	8476 —
Deudores	249409 46
Cerveza	106466 18
Botellas, barriles, canastos y aparatos de despacho	632345 65
Almacenes	96656 14
Muebles y útiles	8869 53
Préstamos	1329 60
Sucursales	110401 76
Nueva Cervecería Llavallol	1095902 86
Ernesto Tornquist y Cía	8539 64
	2322655 14

PASIVO	$ m/n
Acreedores	33579 22
Obligacioens á pagar	19836 97
Depreciaciones de Plantel fijo y carros	94122 51
Partidas en suspenso	595 34
Oficina de Londres	2174521 10
	2322655 14

Buenos Aires, Septiembre de 1910.

p. p. De la Compañía Cerveceria Bieckert Lda. Milidon Matinson, director.—Vº Bº Fecoler Scioppie Cº, auditores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 483-v-3 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada

Fábrica de Bolsas

En cumplimiento del Art. 44 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 14 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2º Elección de tres miembros titulares del Directorio en reemplazo de los señores Victor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres suplentes en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, en la Tesorería de la Sociedad calle Tacuarí 76, con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Por el Directorio, Niclás Fulchi, secretario.

24 Septiembre.—Nº 637-v-14 Octubre.

COMPAÑÍA

ICHE SAN CARLOS BRUWERY COMPANY LIMITED

Establecida en Londres (Inglaterra)

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 17 de Noviembre de 1908

Balance anual de saldos á 30 de Junio 1910 de la sucursal en la República Argentina (San Carlos Sud)

ACTIVO	$ m/n
Caja	6899 17
Bancos	23135 56
Deudores	257462 35
Ernesto Tornquist y Cía	4195 45
Cerveza	47593 12
Botellas, barriles, canastos y aparatos para despacho	457122 50
Almacenes	166844 47
Muebles y útiles	16693 —
Inmuebles	562312 —
Carros, caballos y arneses	5112 —
Ensanche	68834 14
Seguros	769 66
Oficina de Londres	286363 63
	1903337 05

PASIVO	$ m/n
Oficina en Londres	1649402 07
Acreedores	208934 98
Reserva para deudores dudosos	45000 —
	1903337 05

p. p. De la Compañía Cervecería San Carlos Lda.—Milidon Matison, director.—Nordalr Brecoster Cº Chatered Accorentanto.— Cangallo 666 Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto poi el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 482-v-3 octubre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Arts. 36, 40 y 42 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Perú 142, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.

2º Renovación de un Director titular y de un suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1910.—El secretario.

27 Septiembre.—Nº 450-v-10 octubre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852—Buenos Aires

Aumento de capital

El Directorio de esta Sociedad, usando de las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Agosto último, ha resuelto emitir y ofrecer á la subscripción, al tipo nominal, más dos pesos moneda nacional por concepto de cuota de ingreso, dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pagaderas: diez por ciento en el acto de la subscripción, y el noventa por ciento restantes en nueve cuotas mensuales consecutivas de diez por ciento cada una, las cuales se harán efectivas en el domicilio social, del día primero al diez de cada mes.

La subscripción queda abierta en las oficinas de este Banco, todos los días hábiles, desde esta fecha hasta el día cinco de Octubre próximo inclusivo, en que será clausurada; previniéndose que, conforme al Art. 8º de los Estatutos sociales, tendrán especial preferencia para la subscripción, en proporción al número que posean, los tenedores de acciones de la emisión anterior, los cuales, al usar de este derecho, deberán manifestar si obtan también por las que proporcionalmente pudieran corresponderle sobre las que, por no haber sido subscriptas por otros accionistas, restasen hasta el completo de las que ahora se imiten. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1910. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 439-v-5 Octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000.

Rivadavia 719/723.

Memoria y Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1909.

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Octubre á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Rivadavia 719/723 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 4º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Alejandro Calvo y Nicolás Spinola y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noctungenr que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores Accionistas que desen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 22 1910.—doctor Laurentino Olascoay, secretario.

23 Septiembre.—Nº 427-v-10 Octubre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administracción, se convoca á los señores Accionisats á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo á las 5 de la tarde en el local social calle Victoria Nº 3641.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que parat omar parte en la Asamblea de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—P. Barrano Ferrari, secretario.

23 Septiembre.—Nº 429-v-10 Octubre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Sociedad Anónima — Esmeralda Nº 188, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional — 14 de Abril de 1905.

Capital autorizado $ 750.000 m/n — Capital realizado $ 700.000 m/n — Capital á emitir $ 50.000 m/n

Balance anual al 30 de Abril de 1910.

Aprobado por la Asamblea, 14 de Septiembre de 1910, sin modificación.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones	50000 —	Capital	750000 —
Terrenos	130584 68	Hipoteca	150000 —
Garage	134537 01	Cuentas Garantías	99568 95
Muebles	3900 90	Varios Acreedores	178932 85
Caja	167 46		
Cuenta Especial	3000 —		
Tren Rodante	469306 08		
Acumuladores	144323 33		
Gastos de Refación	58330 32		
Gastos de Instalación	17797 88		
Materiales	141676 49		
Vestuarios	16373 34		
Deudores varios	1137 —		
Ganancias y Pérdidas	7367 31		
	1178501 80		1178501 80

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 ABRIL DE 1910

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Generales	4136 90	Saldo del 4º Ejercicio	75 43
Intereses	28718 85	Productos alquiler Garage	30201 51
Indemnizaciones	18374 50	Cuentas Rebajas	13586 —
		Ganancias y Pérdidas 5º Ejercicio	7367 31
	51230 25		51230 25

Dr. D. Olivero, vicepresidente.—H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 475-v-4 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 1º de Diciembre de 1905.

Balance General al 30 de Junio de 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Existencia según inventario	166520 60
Caja, Bancos y Obliga. á Cobrar	44857 55
Llaves y derechos	13000 —
Cuentas deudoras	192425 68
	416803 83

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado y realizado	100000 —
Obligaciones á pagar	60000 —
Fondo de reserva	4082 48
Fondo de previsión	90000 —
Cuentas acreedoras	138716 66
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior 834 77	
Utilidad del ejer. actual 23169 92	24004 69
	416803 83

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 31 de Agosto de 1910.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, impuestos, amortizaciones	107084 03
Utilidades:	
Saldo del ejer. anterior 834 77	
Utilidad del ejer. actual. 23169 92	24004 69
	131088 72

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	834 77
Producto de obras construídas, Taller, Cocinas, Almacenes, etc.	130253 95
	131088 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

F. de las Carreras, presidente.—L. Agote, gerente.—J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 477-v-5 octubre.

Sociedad Anónima

« ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL »

Reconquista 558 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 5 Mayo 1906

Balance General al 30 de Junio de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Campos	6514929 82
Construcciones	53601 89
Hacienda de Trenel	228259 70
Almacén	172235 87
Caja y Bancos	33166 87
Utiles y Enseres	1 —
Varias Cuentas Deudoras	975578 44
Títulos en Depósitos	50000 —
	8027773 59

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Varios Acreedores	6682 44
Arrendamientos	22500 —
Fondo de Reserva	93028 65
Ganancias y Pérdidas	1855562 50
Depositantes de Títulos	50000 —
	8027773 59

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Antonio Devoto, presidente. — Cesar Negri, gerente.—J. Larrosa, contador.— E. F. Bulló, síndico.

Sociedad Anónima

« ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL »

Demostración de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A GASTOS GENERALES:	
Los habidos en el año	67416 73
» UTILES Y ENSERES:	
Amortización	6640 81
» HACIENDA DE TRENEL:	
Amortización de su inventarlo	17883 93
BENEFICIO LÍQUIDO:	
Obtenido en los tres ejercicios anteriores $ 1069829,56	
En el presente ej. » 785732,94	1855562 50
	1947503 97

HABER	$ m/n
Saldo anterior	1069829 56
POR EXPLOTACIÓN:	
Beneficio que resulta por ventas de lana y frutos varios.	15526 47
» ARREMDAMIENTO:	
Saldo de esta cuenta deducidos $ 22.500 transferidos al nuevo ejercicio por corresponder á arrendamientos posteriores al 30 de Junio	503362 01
» TERRENOS:	
Por venta de tierras	348230 11
» INTERESES:	
Saldo de esta cuenta	10555 82
	1947503 97

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Antonio Devoto, presidente. — Cesar Negri, gerente.—J. Larrosa, contador. — E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 479-v-5 octubre.

Sociedad Anónima de Seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo número 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance General del 16º Ejercicio, 1º de Julio de 1909 á 30 de Junio de 1910

Capital realizado $ c/l 1.200.000 en 2.400 acciones series «A», «B» y «C».

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	1300000 —
Caja y Bancos	439021 06
Gastos de Inst., cuenta chancelada Muebles y útiles	
Préstamos Hipotecarios	580436 18
Títulos y valores de renta	594431 81
Propiedades	1260546 10
Sucursales y Agencias	122112 93
Préstamos con garantías y valores á cobrar	131906 02
Valores en garantía	100000 —
	4528454 10

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	2500000 —
Interese á devengar	22878 47
Comisiones á pagar	147053 86
Varios acreedores	58498 12
Letras á pagar	10535 30
Dividendo, ejercicios anteriores	1850 —
Tenedores de certificados	56014 02
Valores depositados	100000 —
Fondo de Reserva:	
Reserva general	438937 53
» especial	189425 60
» matemática vida	229472 77
» para riesgos en vigor	175127 22
» para siniestros pendientes	34000 —
Fondo de Jubilaciones y Pensiones	45338 32
Saldo:	
Ganancia del 16º ejercicio	519322 89
	4528454 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director general.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

SALIDAS		$ m/n
—		—
Gastos, Comisiones y Participaciones		736589 47
Siniestros:		
Granizo	$ 400.839,71	
Vida	» 18.500,00	
Accidentes y Reaseguros activos	» 191.456,23	
	$ 610.795,94	
Recuperado por Reaseguro	$ 126.763,24	484032 70
Cancelaciones y Estornos		48045 92
Reaseguros pasivos		471118 37
Reserva matemática vida		229472 77
Reserva para Riesgos en vigor		175127 22
Reserva para Siniestros pendientes		34000 —
Deducciones, según el Artículo 47 de los Estatutos		222566 95
Saldo:		
Ganancias del 16º Ejercicio		519322 89
		2920276 29

ENTRADAS		$ m/n
—		—
Reserva vida, Accidentes, etc.	$ 94.353,53	
Categoría vida	» 154.627,55	248981 08
Primas:		
Granizo	$ 1.855.940,16	
Accidentes y Reaseguros activos	» 450.618,15	2306558 31
Intereses, alquileres y descuentos		217004 91
Utilidad sobre ventas de propiedades y sobre Títulos y Valores de renta		147731 99
		2920276 29

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente—Julio Hosmann, Director General — Max Hellmuth, Contador — Dr. Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

480-v-3 octubre.

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual de Saldo al 31 de Agosto de 1910.

Capital autorizado	$ 2.000.000
» subscripto	» 1.600.000
» realizado	» 878.250

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir 11ª á 20ª serie	400000 —
Accionistas (cuotas á cobrar)	721750 —
Valores descontados	1089025 83
Caja y Bancos	397218 48
Valores depositados y efectos á cobrar por cuenta terceros	662900 —
Corresponsales saldo á nuestro favor	126651 79
Muebles y útiles	13239 93
Diversos	25606 62
	3436392 65

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital primitivo 1ª á 20ª serie		2000000 —
Valores en depósito y efectos á cobrar cuenta terceros		662900 —
Depósitos:		
Cuenta corrientes	$ 530.232,82	
» á plazo y caja de ahorros	» 186.038,22	716271 04
Diversos		57221 61
		3436392 65

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. Cartavio.—Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 478-v-3 octubre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado, totalmente subscripto $ m/l 250.000

Capital realizado $ m/l 179.440

Balance mensual al 31 de Agosto de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja: existencia	92499 30	
Bancos		
Banco de Galicia y Buenos Aires	25361 53	
Banco Español del Río de la Plata	3908 25	121769 08
Mobiliario		9731 09
Gastos de Iniciación, Constitución é Instalación		2266 60
Valores en Cartera		180482 07
Acciones Directores y Gerente en Depósito		40900 —
Accionistas		70560 —
Varias cuentas		18970 23
		444679 07

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital: autorizado		250000 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	94212 65	
A Plazo Fijo	25437 50	
En Caja de Ahorros	625 —	120275 15
Cuotas de Ingreso		5000 —
Directores y Gerente		40900 —
Varias cuentas		28503 92
		444679 07

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1910.

E. de Uribe, Presidente.—M. G. Somoza, Contador.—José Mª. López Carmona, Gerente. —Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 481-v-3 octubre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases.

Por disposición del Directorio se avisa á los señores Accionistas que la sAamblea General Ordinaria se verificará el Lunes 3 de Octubre, á las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia, Nº 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y Dividendo á repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1910. —El secretario.

16 Septiembre. Nº 364 v-3 octubre.

La Sanitaria Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906

Oficinas: Calle de Belgrano Nº 1833.

Capital subscripto $ 136.800 m/n (1ª y 2ª Series de $ 50.000 m/n c/u y parte de la 3ª).
» realizado. » 136.500 m/n (1ª y 2ª » » » 50.000 m/n c/u » » 3ª).

Balance General, al 31 de Julio de 1910, aprobado por la Asamblea General Ordinaria en Septiembre 10 de 1910, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones		113200 —	Capital	250000 —
Gastos de Instalación		54503 19	Accionistas	2226 84
Caja — Existencia	878 05		Fondo de Reserva	4329 47
Banco de la Nación Argentina	6403 24		Títulos en Garantía	35600 —
Banco Español del Río de la Plata	7011 30		Dividendos	167 45
Banco Francés del Río de la Plata	4820 05		Cuotas pendientes de Abonados	2965 10
Banco de Galicia y Buenos Aires	8692 47	27805 11	Obligaciones á pagar	2000 —
Títulos en depósito		35600 —	Depósitos de Alquileres	211 —
Garantías de Alquileres		240 —	Hipotecas	6224 86
Inmuebles		45099 21	Ganancias y Pérdidas: Saldo	25013 66
Muebles y Utiles		12136 71		
Instrumentos y Aparatos de Cirujía		9551 87		
Impresiones y Publicaciones		4634 43		
Mercaderías Farmacia		10441 95		
Muebles y Utiles Farmacia		7610 45		
Abonados deudores		2965 10		
Obligaciones á cobrar		2230 20		
Máquinas		2720 16		
		328738 38		328738 38

A. E. Amoretti, Presidente — A. M. Gutiérrez, Director Gerente — José V. Varalla, Secretario — José B. Pita, Tesorero — Bartolomé Brusco, S. V. Pagano, Fco. E. Spina, Donato Calabrese — Vº. Bº. J. Albizuri Etchart, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS» AL 31 DE JULIO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Instalación: Amortización 30 %	23358 50	Abonados	174497 13
Impresiones y Publicaciones: Amortización 50 %	4634 42	Intereses y Descuentos	475 39
Muebles y Utiles: Amortización 10 %	1348 52	Mercaderías Farmacia	17660 46
Instrumentos y Aparatos Cirujía: Amortización 10 %	1061 32		
Máquinas: Amortización 10 %	302 24		
Muebles y Utiles Farmacia: Amortización 10 %	845 60		
Gastos de Administración Saldo	28669 —		
Gastos Genles. y Sueldos »	48604 57		
Comisiones y Corretajes. »	44557 32		
Alquileres »	14238 33		
Saldo — Utilidad líquida	25013 66		
	192633 48		192633 48

A. E. Amoretti, Presidente — A. M. Gutiérrez, Director Gerente — José V. Varalla, Secretario — José B. Pita, Tesorero — Bartolomé Brusco, S. V. Pagano, Fco. E. Spina, Donato Calabrese — Vº. Bº. J. Albizuri Etchart, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 474-v-4 octubre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria de primera convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3º Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se previene á los Sres. accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. accionistas en el local de la Sociedad calle Suárez 1799. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910. — Luis Barolo, Presidente.

27 Septiembre—Nº 452-v-12 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1910, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle 379, para tomar en consideración lo siguiente.

Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho á votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea. —El secretario.

28 Septiembre Nº 460-v- 18 octubre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo 1411—1º

Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores accionistas para el día 10 del próximo mes de Octubre á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411—1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance del Banco.
2º Aumento de Capital social.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 20 Septiembre 1910.—Presidente: José Sanllotenti. Secretario. V. B. Otamendi.

21 Septiembre—Nº 408-v-7 octubre.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro
Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General á los señores Accionistas, para el día Viernes 14 de Octubre á las 4 p. m. en el salón del «Derby» calle Bartolomé Mitre 336, con el objeto de:
(A) Aprobar Balances y Memorias.
(B) Elegir un Director titular en reemplazo del señor J. M. Rowbotham que ha renunciado.
(C) Eligir Síndico titular y Suplente.
Se previene á los señores Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 519 Esc. 19 de 1 á 3 de la tarde hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, para proveerse de la boleta que servirá de entrada.—El Secretario.
28 Septiembre.—Nº 465-v-14 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

No habiédose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 24, 25 y 27 de los Estatutos para el día 22 de Octubre del corriente año á las tres de la tarde en la calle Belgrano 673.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.
3º Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á los menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910.—L. Koennecke.
30 Septiembre.—Nº 470-v-22 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimatercera Asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Octubre, á las 3,30 p. m., en las oficinas Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:
1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en secretaría los respectivos documentos impresos.
Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1910.—El directorio.
Octubre 1º.—Nº 476-v-14 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante sesenta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 10 de Octubre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe. v-10 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica, necesarios á la Repartición durante el ejercicio de 1911. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán las propuestas recibidas y abiertas publicamente el 17 de Octubre próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1910.—El Jefe.
v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital
Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Esq. Zabala, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Nº 1254 y 1274, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer y Céspedes, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la Calle Cramer al lado del Nº 1382, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-4 de octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Guayanas esquina Bompland al lado del Nº 1349, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabrera y Bompland frente Noroeste para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland entre Guayanas y Cabrera frente al E. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fitz Roy entre los números 2339 y 2345, para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de esta Subintendente á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-4 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de veredas para los cuatros grupos de casas para obreros situadas sobre la Avenida La Plata, Cobo, Senillosa y Zelamayan, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Octubre de 1910.—El secretario.
v-10 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino al Hospicio Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.
v-10 octubre.

Licitación para la construcción de la nueva verja y muro de soporte de la misma en el Parque Lezama, sobre la calle Defensa y Martín García y ochavas correspondientes.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.—El secretario.
v-4 octubre.

Llamáse á licitación para la mantención y servicios de las lámparas de arco de alumbrado público, colocadas en el Municipio de la Capital. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.
v-3 octubre.

Licitación para la provisión é instalación de materiales con destino al alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato de Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1910.—El secretario.

v-3 octubre.

Llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 2 y 1/2 p. m., para el provisión de libros é impresos, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.

v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 14 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1910.—El Director.

v-14 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, mobiliario y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—El Director.

v-5 octubre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de Ropería, Sastrería, Zapatería, etcétera, Drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar, en dicho Establecimiento, el día 7 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910. —El Director.

v-7 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino al personal de marineros de los Resguardos y para los serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, el día 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., con sujeción estricta al pliego de condiciones que conjuntamente con los antecedentes y datos necesarios estarán en la División Inspección y Contralor á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910. — J. de la C. Puig, subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

1° Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado por cuyo artículo se admitirá propuesta separada.

2° Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3° Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4° Cada proponente acompañará á su propuesta la muestra del brin y de los de más artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor del Ministerio.

5° La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6° El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el acto mismo del remate.

8° Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional y á la órden del Sr. Ministro de Hacienda a una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

9° En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10 Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato acompañando el certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio de Hacienda en dinero ó título de la deuda pública de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará á favor del fisco.

11 La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12 No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho, de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas. — *J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 octubre.

Condiciones á que se sujetará la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el Ejercicio de 1911:

1º Los licitantes, presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1911 con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %), cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas Divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1910 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de $ 200 m/n, por cada diez (10) días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 5 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1911.—*J. de la Cruz Puig.*

Licitación

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1911, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas, se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—*J. de la Cruz Puig.*

v-5 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expedientes Rezagos de sumarios

Salomón Kury 7489-7485-7481 señor Stover y Cía., Nº 10400, J. B. Werrier número 40300, Molley Perly Nº 1796, Haus Schulz Nº 16412, y 16380 H. F. Rataliff, Nº 18388,

Hebenezon Nº 10060. Cecilio Blamez número 59169, Micheili y Cía. Nº 6685-6407-6629-6647, C. E. Woodrut Nº 44432, señora Bourda Nº 50059, y 7481, H. A. Holland Nº 61037, C. Balzer Nº 89328, Emilio Onetti Nº 8394-8142, Gerente Compañía Aseguraciones della Vista Nº 8530, W. Rohtlstedt Nº 22433 y 22431 1/2, J. J. Tailor Nº 20012, Paúl Reinos Nº 36098, Rolet Brana Nº 37566, Aquilino Lage Nº 7408, Emilio Cramer Nº 7019, Angel Barteleny Nº 2382 Oreste Viletti número 2146-2156, Tomás Harris Nº 56325, Miguel E. Zenón Nº 4219 Ignacio Bonorino Nº 81148, Paúl Allendorff. Nº 8926 The Derlen Telegrat Cía. Lda. Nº 57724, Oreste Velletti Nº 6883-6899-6703, H. J. Malbranch Nº 1, cajón marca H i M, sin número, vapor María Manuela, paquete 2385, entrado al puerto en 21 de Mayo de 1909. Rezago de aduana, marca H A, número 62/5-117/20 y 4/16, vapor Cordillere, paquete 3968, entrado al puerto en Noviembre 16 de 1907.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 75 de Encomiendas Postales:

Nº 92.389 Dixane; Nº 97.158 Angel Milesi; Nº 106.321 Narciso González; Nº 109.886 Gaspár Demón; Nº 107.571 Lucas, c; número 108.332, Lucas e; Nº 109.832-833-834-835 Bamdiijn Maison Couzel; Nº 115.631 Alberto Guidi; Nº 103.412 M. L. Repetto; Nº 119.511 Guillermo Jostín Cambel; número 125.325 J. Leoni; Nº 118.824 Eulógio Bazán; Nº 126.257 Beccarini Angelo; número 100.008 Muller; Nº 131.800 Julio Medeiro; Nº 125.888 Savelport; Nº 131.622 De Zabani José; Nº 131.278 Roberstin; Nº 127.210-211-212 Cooperativa Artística; Nº 129.539 O. Kelli Nº 126.854 Baneo Pareto; 129.913-914-925-926 Eusebio Rodríguez; Nº 127.288-289 Robisón H.; Nº 134.974 E. Onrubia; Nº 120.500-119.648-120.825 R. A. Lottis; número 131.088 C. Romagnoli; Nº 133.755 Santiago Costa; Nº 104.161-162-163 Elías Josepe; Nº 134.689 Lieto Lhoma; Nº 137.497 Douglas Kerk; Nº 144.100 José R. Fernández; Nº 98.609 José Cénci; Nº 103.345 C. Robelsón; Nº 108.128 O. Farrel; Nº 119.458 El Nuevo Japón; Nº 131.260 Peterson; número 129.339 M. Noching; Nº 128.826 Morelto; Nº 103.298, 103.299 Oleago y Solari; Nº 124.495 Domenico Ferro; Nº 142.751 Pedro Garibaldi; Nº 135.011 José Lovi; número 142.640 Luis Aischamant; Nº 132.813 Rubino Sebastiano; Nº 139.561 Huguet; número 77.620 F. Mormat; Nº. 177.102 S. Lopitte. Planilla del Resguardo, Equipajes rezagados,

Nota Nº 366:

Serie Nº 1, vapor Golha, Hamburgo, rotulado, sin marca, 1 cajón; serie 2, vapor Algerie, Marsella, G R, Nº 6985, 1 canasto; serie 3, vapor Golha, Hamburgo, J O, Nº 120 1 fardo; serie 4, vapor Cordillere, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 5, vapor Espagne, Marsella, Dr. P. Mihorade, Nº 135, 1 fardo; serie 6, Regina de Italia, Génova Savorelli Nazareno, sin número, 1 baúl; serie 7, vapor Tomás de Savoia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 8, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, F B, Nº 60, 1 cajón; serie 9, vapor Araguaya Southamtón, R M S P Cº, sin número, 1 baúl; serie 10, vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 11, vapor Araguaya Southamtón, A C, Gray, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Pampa, Marsella, S J C G, sin número, 1 baúl; serie 13, vapor Giessen, Hamburgo, L F, Nº 12.984, 1 cajón; serie 14, vapor Nile, Southamptón, G M, Nº 2.221 1 cajón; serie 15, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, Dr. Tomás Arias, sin número, 1 cajón; serie 16, vapor Cap. Areona, Hamburgo, Dr. Tomás Arias, sin número, 1 cajón; serie 17, vapor Amazón, Soutamptón, L M, Nº 213, 2 cajones; serie 18, vapor Araguaya Southamptón, W C R, sin número, 1 cajón; serie 19, vapor Araguaya, Southamptón, R M S, Coys, sin número, 1 cajón; serie 20, vapor Araguaya, Southamptón, S S W, Rey Pass, sin número, 1 cajón; serie 21, vapor Amazón, Southamptón, L M, número 4, 1 cajón; serie 22, vapor Atlántique, Burdeos, Andrés Lucas, sin número, 1 cajón; serie 23, vapor Verdi, N. York, Geo N. Reci, sin número, 1 cajón; serie 24, vapor Konig Wilhen II, Hamburgo, Fran Marie Weigand, sin número, 1 fardo; serie 25, vapor Pampa Marsella, sin marca, sin número, 1 balija; serie 26, vapor León XIII, Barcelona, sin marca, sin número, 1 caja; serie 27, Cap. Vilano, Hamburgo, Prof. Kermerich, número 19, 1 cajón; serie 28, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 balija; serie 29, vapor Formosa, Marsella, H I y J S, Grandval, sin número, 1 balija; serie 30, vapor Pampa, Marsella, sin marca, sin número, 1 balija; serie 31, vapor Cap. Vilano, Hamburgo, Prof. Kermerich, sin número, 1 cajón; serie 32, vapor Argentina, Génova, Federico Bruto, sin número, 1 paquete; serie 33, vapor Atlántique, Burdeos, Francisca M. Brands, sin número, 1 cajón; serie 34 vapor Aragón, Southampton, E C Bruton, sin número, 1 paquete, varios bultos, número 7, sin marca, papeles y ropas viejas; Serie 1, vapor León XIII, Barcelona, D M T B A, sin número, 1 baúl; Serie 2, vapor Plata, Marsella, Rafaele Giannatasio, sin número, P. de Satrústegui, Génova, María Gispert, sin número, 1 baúl; Serie 5, vapor Tomaso di Savoia, Genova, Bernardo Anzuerzo, sin número, 1 baúl; Serie 6, vapor Siena, Génova, sin marca número 334, 1 cajón; Serie 7, vapor Araguaya, Southamptón, sin marca, número 936, 1 baúl; Serie 8, vapor Algerie, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor Algerie, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; Serie 10, vapor T. di Savoia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 11, vapor Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 12, vapor Eisenoch, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 13, vapor T. di Savoia, Génova, sin marma, sin número, 1 baúl; Serie 14, vapor Eisenach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 15, vapor P. di Udine, Génova, Juan Arenas, sin número, 1 baúl; Serie 16, vapor Aragón, Southamptón, sin marca, número 927, 1 baúl; Serie 17, vapor Valbanera, Barcelona, M. Bayas, sin número, 1 baúl; Serie 18, vapor Formosa, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 19, vapor Juan Forges, Barcelona, Jesús Rodríguez, sin número, 1 baúl; Serie 20, vapor Diesen Bremen, Leopoldo Acuña, sin número, 1 baúl; Serie 21, vapor Italia, Génova, Lorenzo Luiggú, sin número, 1 baúl; Serie 22, vapor Giesen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 23, vapor Cádiz, Barcelona, J. Moreno, sin marca, sin número, 1 caja; Serie 24 vapor Plata, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 25, vapor Ravenna, Génova sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 26, vapor Malte, Duherque, J. U. G., sin número, 1 cajón; Serie 27, vapor Cádiz, Barcelona, C. H. H., sin número, 1 baúl; Serie 28, vapor Juan Forgas, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 29, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 30, vapor Algerie, Marsella, Antonio Julio, sin número, 1 baúl; Serie 31, vapor Córdoba, Génova, Truso Giovanni, número 4602, 1 baúl; Serie 32, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Alberto Marzano, sin número, 1 cajón; Serie 33, vapor Nile, Southamptón, sin marca, número 893, 1 baúl; Serie 34, vapor León XIII, Barcelona, M G, sin número, 1 baúl; Serie 35, vapor Cádiz, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 36, vapor Hollandía, Amsterdam, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 37, vapor León XIII Barcelona, E. Verano, sin marca, sin número, 1 caja; Serie 39, vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 40 vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 41, vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 cajón; Serie 42, vapor Ravenna, Genova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 43, vapor Ravenna Genova, sin marca, número 1936, 1 cajón; vapores varios, marcas varias, 10 balijas, vapores varios, marca varios, 22 colchones y líos, 1 bolsa, y 8 bultos.—El Jefe.

v-3 octubre.

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización de Fondos Públicos á oro y de Bonos Municipales,

Se hace saber á los interesados, que en el día de la fecha se han efectuado los sorteos de amortización de bonos municipales de Ley Nº 1267 y de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 2842 correspondientes á los vencimientos del 1º y del 15 de Octubre próximo, pudiendo obtenerse las listas impresas en la Secretaría de esta oficina.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—El secretario.

v-5 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados de la Aduana de la Capital, señores Emilio Correa y Enrique Vareda, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos moneda nacional 6,40 y 3,14 que respectivamente adeudan, por concepto de errores de cálculos, cometidos en la liquidación de manifiestos de despacho, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Septiembre 23 de 1910.—Los secretarios.

v-6 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Dobaño de Villar, por sí y en representación de sus hijos menores Pura Francisca, María Elena, Juan José, Dolores Etelvina y Magdalena Angélica Villar, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Villar. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana C. de Siches, por sí y en representación de su hijo menor, Oscar J. J. Siches, y Josefa Siches en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don José Siches.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Nicholson de Passo, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Ad-

ministración Nacional, don Alfredo J. Passo.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jesús Lima de Cabrera y doña Ezequiela de Jesús Cabrera, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Adeodato Cabrera.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lydia Calderón, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro P. Calderón.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Ferradás de Caramés, por sí y en representación de sus hijos menores José, María Mercedes, Pedro, Manuel, Ricardo, Isolina y Héctor Caramés, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Caramés.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Aureliano Gigena, se notifica á don **Cirilo Correa**, que en el juicio que ha iniciado doña Matilde Von Kunowski de Correa, el señor Juez, proveyó lo que sigue: «Buenos Aires, diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez. Por presentado y constituído el domicilio indicado, en mérito del poder acompañado. Con citación de don Cirilo Correa, que se hará por edictos, en los diarios: «Boletín Judicial» y el «Boletín Oficial», publicándose á sus efectos, durante el término de ocho días, bajo apercibimiento, de que si el citado no compareciese se dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Desígnase la audiencia del día ocho de Octubre, á las dos p. m.; á fin de que comparezcan, el citado y los testigos que se proponen á prestar declaración al tenor del interrogatorio que se presentará en el acto. Al cuarto y quinto punto: Como se pide. A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos. Desígnanse los Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Líbrense oficios al Sr. Ministro de Justicia, pidiéndole ordene la inserción gratuita de los edictos en los boletines mencionados.— Gigena.—Ante mí: Rafael S. Martínez, secretario.

Sin cargo—v-8 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72x104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1911.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el Despacho del Señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 15 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.—El Secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Ampliación del Puerto Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del dique de carena y el muro perimetral de la dársena á marea, en el Puerto Militar, de conformidad con el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910, planos y pliego de condiciones respectivos. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, antes del 15 de Diciembre de 1910, á las 2 p. m., á cuya hora tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.

Los interesados, podrán consultar gratuitamente en la Oficina de la Comisión de Ampliación del Puerto Militar, Maipú 17, segundo piso derecha, todos los días hábiles de 1 p. m., á 5 p. m., los planos, pliego de condiciones y documentos anexos, relativos á esta licitación, y adquirir en la misma repartición, un ejemplar, en propiedad, mediante el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n. c/l). Las personas que deseen adquirir este ejemplar, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que les sea entregado en el orden de los pedidos respectivos.—La Comisión.

v-19 octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-5 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario.

v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p. m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

v-29 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el **7** de Octubre próximo, á las 3 p. m., para **la** provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc., con destino al Depósito Central del Riachuelo. **Datos,** en la Dirección General de Contabilidad.— Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910.

v-7 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el **10** de Octubre próximo, á las 2 y 40 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Colorado. Datos en la Dirección General de Contabilidad. — **Buenos** Aires, Agosto 27 de 1910.

v-10 Octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

v-10 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para **el día** 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., **para** la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de **carbón.**

Los documentos y planos **relativos á esa licitación serán facilitados en la División** de Máquinas y Materiales.

v-20 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 200 carpas. De acuerdo con las especificaciones que están á disposición de los interesados, en la Oficina Técnica (Cuyo y Avenida Oeste). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 29 de Octubre de 1910, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.

v-22 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Arroyo Calangueyú. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 20 de Octubre de 1910 á las tres p. m.

Datos en la Oficina Técnica. Av. Oeste y Cuyo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.

v-20 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

CONCURSO DE APARATOS DE ENGANCHE AUTOMÁTICO

A los efectos del Art. 2 de la Ley Nº 6509 (1) el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas llama á concurso á raíz del cual se designará el tipo de enganche automático por simple contacto que será adoptado para cada trocha en todos los Ferrocarriles de la República.

Las condiciones que debe reunir dicho aparato, son las siguientes:

1ª El enganche debe efectuarse por simple contacto, sin que la persona que dirija la operación necesite penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones.

2ª El desenganche debe ser preparado ó efectuado por un operador, con el menor esfuerzo posible, sin que aquél tenga necesidad de penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones, desde una posición donde corra el menor riesgo posible de accidente y desde cualquier costado del tren.

3ª El aparato desde cualquier posición debe hacer las veces de para golpe.

4ª El aparato debe ser adaptable á todos los tipos de vehículos ferroviarios existentes en el país sin mayores reformas para su adaptación.

5ª El aparato debe prestarse como enganche de transición entre los sistemas existentes actualmente y el mecanismo propuesto. (Véase Reglamento de Medidas Unitarias de la Dirección General de Ferrocarriles)

6ª El aparato debe ajustarse al «Reglamento de Medidas Unitarias para el Tren Rodante de los Ferrocarriles Nacionales» que gratuitamente puede ser obtenido en la Dirección General de Ferrocarriles.

(1) 013780-C.909.—Ley Nº 6509.—Aplicación de enganche automático.—Octubre 7 de 1909.—Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de ley:—Art. 1º Declárase obligatorio en todos los Ferrocarriles de la República el uso de enganches automáticos por simple contacto.—Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, fijará, dentro del término de tres años el tipo ó tipos de enganche automáticos que las Empresas deberán adoptar. El tipo ó tipos adoptados deberán ser tales que para cada trocha permitan siempre el acoplamiento automático por simple contacto.—Art. 3º Seis años después de fijado el tipo ó tipos por el Poder Ejecutivo, quedará prohibida la circulación de máquinas, coches ó vagones que no esten provistos de los enganches á que se refiere el Art. 1º.—Art. 4º Los gastos que demande el Art. 2º se harán de rentas generales con imputación á esta Ley. — Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Benito Villanueva.—Adolfo J. Labougle, secretario del Senado.—M. M. Padilla.—Alejandro Sorondo, secretario de la Cámara de Diputados.—Registrada bajo el Nº 6509.—Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional. — Figueroa Alcorta. — E. Ramos Mexía.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Las personas que deseen tomar parte en el concurso, deberán ajustarse y proceder, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

Art. 1º Planos á escala natural del conjunto, detalles y cortes varios del aparato como así mismo el mecanismo de adaptación deberán presentarse á la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y si el concurrente lo deseare podrá adjuntar un modelo del aparato propuesto.

Art. 2º En los planos á que se refiere el Art. 1º, deberán figurar los datos siguientes:

Peso del aparato completo.
Peso de cada pieza.
Precio del aparato completo.
Precio de cada pieza.
Material de cada pieza.
Proceso de fabricación de cada pieza.
Fecha y número de las patentes obtenidas en la República Argentina.

Además todas las indicaciones y explicaciones que el concurrente considere del caso, incluso estadísticas debidamente acreditadas y legalizadas de los resultados obtenidos si es que el aparato está actualmente en uso en otros países.

Art. 3º Los concurrentes procederán además, de acuerdo con las indicaciones que oportunamente recibieran de la Comisión que se encargará de decidir el concurso.

Art. 4º Estará encargada de la decisión del concurso una Comisión ad honórem compuesta de seis miembros y presidida por el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas. Todos los miembros, incluso el Presidente tendrán voz y voto.

Art. 5º Los miembros de dicha Comisión serán oportunamente invitados por el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas como sigue:

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,676.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,435.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,000.

Un Representante de uno de los Ferrocarriles del Estado.

Dos Ingenieros de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º Dicha Comisión que será citada por la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles, estudiará detenidamente cada uno de los tipos de enganche automático presentados á la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y dentro de un mes habrá terminado dicho estudio, á raíz del cual desechará aquellos tipos que no crea del caso hacer un estudio más profundo y sólo retendrá aquellos que sean factibles de ser aceptados á raíz de las pruebas subsiguientes.

Art. 7º Pedirase á los dueños de tipos seleccionados que presentan un modelo del mecanismo propuesto, quienes deberán presentar dicho modelo antes de tres meses, á contar desde la fecha en que la Comisión se expidió, según el Art. 6º.

Art. 8º Una vez presentados dichos modelos, la Comisión estudiará cada uno de los mecanismos propuestos, debiendo formarse un expediente completo y minucioso, por separado de las discusiones é informes referentes á cada mecanismo.

Art. 9º Al cabo de dos meses la Comisión debe terminar dicho estudio á raíz de cual y previa formación de un cuadro comparativo de las bondades y desventajas de todos los sistemas considerados la Comisión designará aquellos que á su juicio y dentro de cada tipo deben pasar á prueba por un año en los ferrocarriles de todas las trochas y en distintas regiones del país.

Art. 10. A los efectos de la prueba estipulada por el Art. 9º, cada uno de los proponentes de los tipos de enganches á ensayarse proporcionará gratuitamente á la Dirección General de Ferrocarriles, C. I. E., Buenos Aires y antes de tres meses á contar desde la fecha en que la Comisión se expidió, 50 aparatos completos idénticos al propuesto.

Art. 11. Sobre cada uno de los aparatos á que se refiere el Art. 10, debe ir estampado:

Nombre del proponente.
Número de orden.
Nombre de la fábrica constructora.
Peso en kilogramos.
Precio en pesos oro sellado.
Número de las patentes.

y debe dejarse además un espacio en limpio para estampar las indicaciones que la Comisión crea conveniente y fechas en que los Inspectores Nacionales efectúen revistas.

Art. 12. La distribución y las pruebas de dichos aparatos, como asimismo el montaje de estos en vagones de carga y coches de pasajeros y locomotoras serán organizados por la Comisión de tal manera que la prueba resulte eficiente en cuanto á compilación de datos sobre uso actual y continuo de los aparatos sin que ello implique inconveniencias para el tráfico de las líneas donde se verifiquen los ensayos.

Art. 13. El montaje de los aparatos, de acuerdo con la Comisión, será ordenado é inspeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles, cuyo sello y fecha serán estampillados en el aparato antes de salir el vagón al servicio. El montaje se efectuará en los Talleres de la Empresa, donde deba efectuarse el ensayo, corriendo los gastos por cuenta del Gobierno.

Art. 14. Los aparatos que fallaren antes de terminar el año de prueba, serán removidos bajo inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, y remitidos al depósito que ella indique para tal objeto.

Art. 15. Al terminar el año de prueba todos los aparatos aun en servicio serán removidos bajo la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles y remitidos al mismo depósito.

La Comisión, entónces, proseguirá su estudio y antes de dos meses designará el tipo de enganche que pasará á ser obligatorio para toda trocha de todos los Ferrocarriles de la República.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Se hace saber á los interesados que habiendo sido autorizada esta División, por superior Decreto de fecha 20 del corriente, á celebrar contratos ad referéndum con las empresas que se dedican á trabajos de perforación, para la ejecución de siete sondeos en varios puntos de la República, pueden concurrir con ese objeto al local de esta Oficina de 12 m. á 6 p. m., dentro del término de ocho días á contar desde la primera publicación del presente aviso.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—El secretario. v-4 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2790-1910.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 441, de esta Capital, comerciante, ante V. E. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas, cuya

ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge, puerto de Mazaredo, y á partir de un punto situado á 5.500 metros al Oeste del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán (10.000) diez mil metros sobre la costa hacia el oriente con frente al mar, por (2.000) dos mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Será justicia.—Teodoro Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pintos. —Junio 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—Señor Jefe de la Sección Minas: Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-2790-1910, contestando la vista de esta Sección, viene á declar, que por un error ha dicho en la solicitud origen de este expediente, al dar el punto de partida, que está situado á 5.500 metros al Oeste del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, siendo que debe ser: de un punto situado á 5.500 metros al Noroeste y sobre la costa, del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Salvando este error involuntario, pido se ordene el registro y publicaciones de práctica.—Teodoro Ubbelohde. — Presentado este escrito hoy cuatro de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1910, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 5.500 metros hacia el N. O. del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al N. E. una recta paralela á la anterior á diez kilómetros de distancia hacia el S. E.; al N. E. la costa del Océano, y finalmente al S. O. una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2000 metros, medidos en dirección S. 42º O. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 421-v-3 octubre.

Exp. U-2789-1910.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 441 de esta capital, comerciante, ante V. E. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación es la siguiente: En el puerto de Mazando á los fondos del pedido que en esta misma fecha he hecho, teniendo por el Norte la extensión de 10.000 diez mil metros lindado con el límite seis del pedido de cateo á que hago referencia, por el Este y Oeste la prolongación hacia el Sud de los mismos límites del cateo anteriormente citado, por un fondo de 2.000 dos mil metros con lo que se encierra la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno que me propongo explorar es fiscal, no está labrado cercado ni cultivado. Será justicia.—Teodoro Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos diez á las cuatro cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 11 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Junio 13 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado en el expediente U-2790-1910, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno con fecha 4 de Agosto, la ubicación de la zona que solicitaba, con la que estaba relacionada la presente, cuya ubicación ha sido efectuada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge situado á 5.500 metros hacia el N. O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia hacia el S. E.; al N. E. y al S. O. dos líneas tales que cada uno de sus puntos disten respectivamente de la costa, 2.000 y 4.000 metros medidos en dirección S. 42º O. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 422-v-3 octubre.

A. 3347-910.—Buenos Aires, Julio 3 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: José C. Attwell argentino, casado, mayor de edad, rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz 84, Capital Federal, ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando hacer cateos de petróleo combustible en el lote pastoril Nº 37, compuesto de 2.500 hectáreas (de cinco mil por cinco mil metros) en la colonia Escalante, Sec. E 1, del Territorio Nacional del Chubut, según el plano de la mensura del Ingeniero Domínguez, aprobado en oportunidad por V.E..—Solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer exploraciones y practicar cateos y pozos para obtener la mencionada substancia en una zona de 2.000 dos mil hectáreas en dicho lote como sigue: Cinco mil metros de frente al Sud, por cuatro mil metros al Norte, desde cada terreno extremo de la línea indicada, que es el deslinde con el Ensanche Colonia Sarmiento. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas. Debo hacer presente que el terreno cuya exploración y cateo solicito, es de propiedad Fiscal, concedido al señor Tomás Butter Vorster, fallecido, cuyos herederos tramitan sus títulos ante la División de Tierras y Colonias, dependiente de este Ministerio y quienes ocupan dicho lote provisionalmente y han cumplido con las obligaciones de la ley, introduciendo las haciendas y poblaciones de acuerdo con la ley Dicho lote no está labrado, cultivado ni cercado. Será Justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido.—Hay un sello, Enrique Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que el domicilio de los dueños del suelo era el lote 37 de la Colonia Juárez Celman. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 mts. de longitud por 4.000 da ancho, tal que su límite Sud que es uno de los lados mayores se encuentre sobre el límite homónimo del lote 37 de la Colonia Juárez Celman y que su vértice S. E. coincida con el vértice S. E. del citado lote. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 35 del Código de Minas. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 431-v-4 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 30.973

"Challenge"

Septiembre 26 de 1910.—Sidney Jones. —Artículos de las clases 10 y 25.

v-3 Octubre.

Acta No. 31.032

"Weilleuse"

Septiembre 29 de 1910.—Paul Flussfisch. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 octubre.

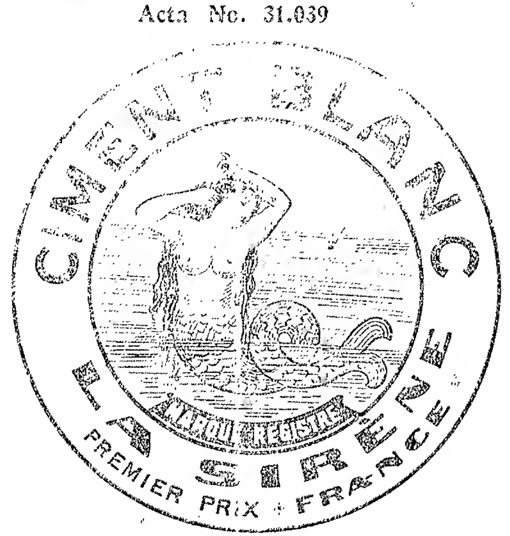
Acta No. 29.666



Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal. — Artículos de las clases 32 á 60 (modificada).

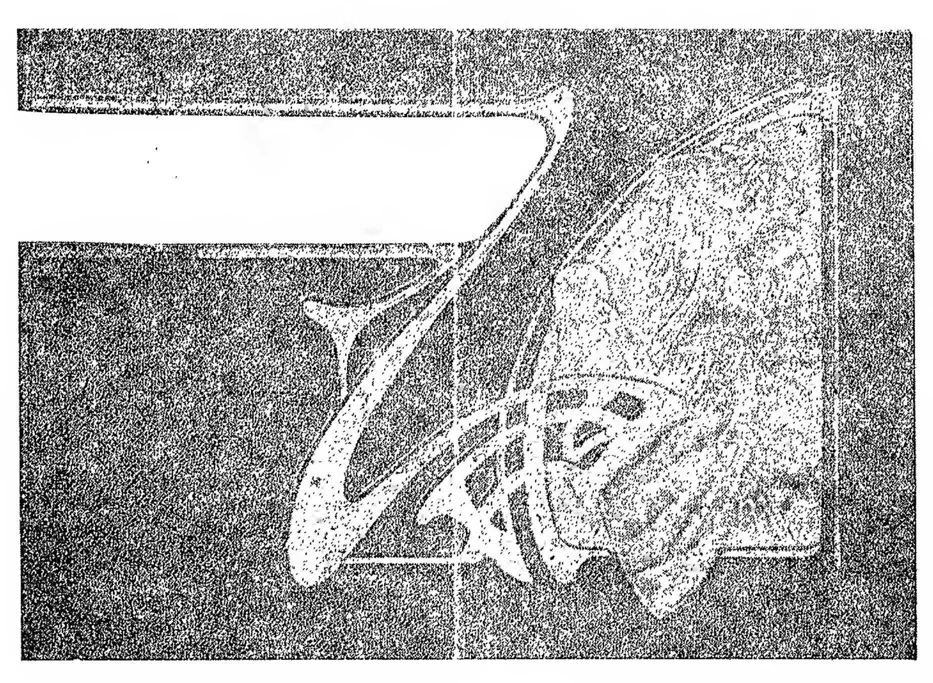
v-7 octubre.

Acta No. 31.039



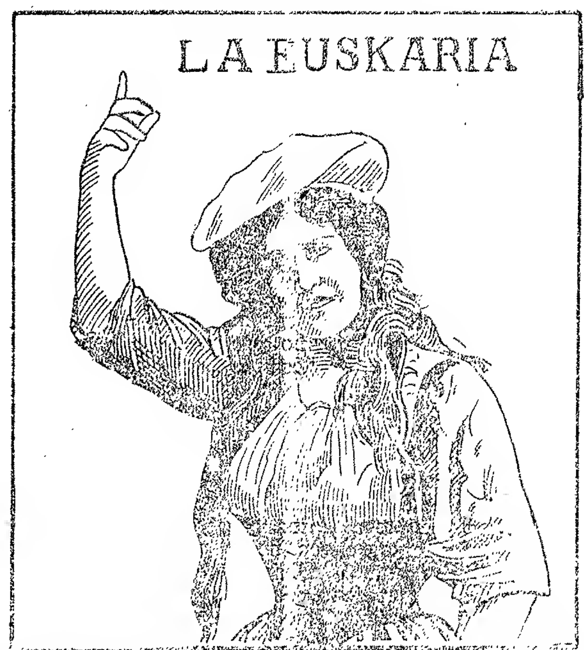
Septiembre 30 de 1910.—Oscar Nolf.—Artículos de la clase 29.
v-7 octubre.

Acta No. 31.052



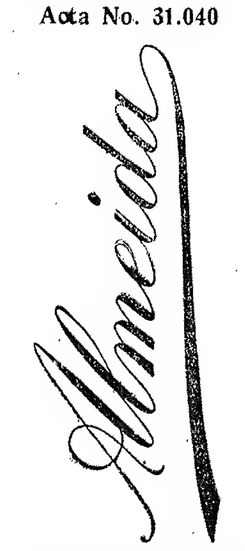
Septiembre 30 de 1910.—Luis Friedman.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 31.056



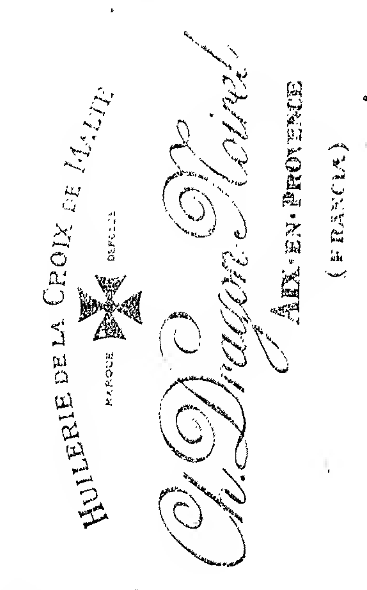
Septiembre 30 de 1910.—Julio Orne y Co.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13, 15 á 43, 56 á 60 y 71 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.040



Septiembre 30 de 1910.—A. Nicolau D'Almeida y C. Ltd.—Vinos, clase 68.
v-7 octubre.

Acta No. 31.041



Septiembre 30 de 1910.—Ch. Dragon Noirel.—Aceites, clase 64.
v-7 octubre.

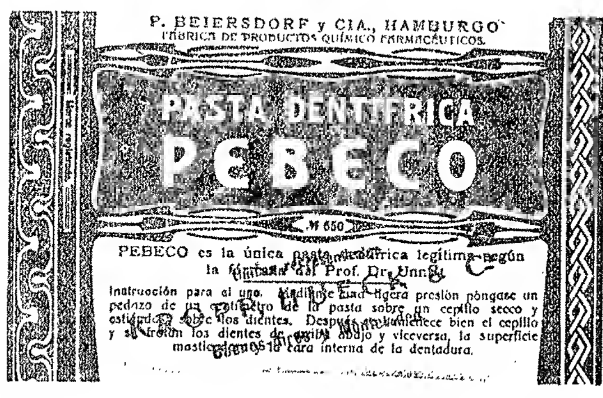
Acta No. 31.043

ROSARINAS

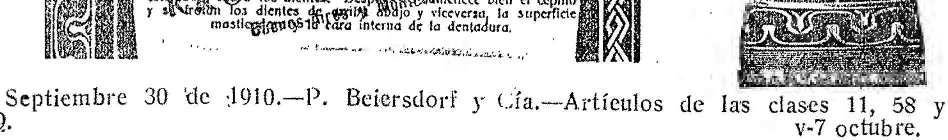
Septiembre 30 de 1910.—Jaime Munrabá.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 octubre.

Acta No. 31.047



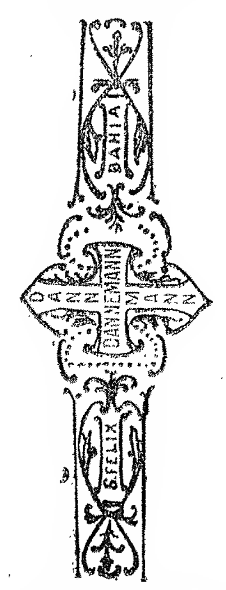


PASTA DENTIFRICA AL CHLORATO DE POTASA DE BEIERSDORF PEBECO



Septiembre 30 de 1910.—P. Beiersdorf y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.045



Septiembre 30 de 1910.—Dannemann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 59.
v-7 octubre.

Acta No. 31.042

"Paris"

Septiembre 30 de 1910.—Jaime Munrabá.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 octubre.

Acta No. 31.046



Septiembre 30 de 1910.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 79 y lechería. clase 80,
v-7 octubre.

Acta No. 31044

"Urania"

Septiembre 30 de 1910.—Bromberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 31.048

"Droguería Alemana Once"

Septiembre 30 de 1910.—Rodolfo Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 13, 14, 33, 58, 67, 68, 75, 78 y 79,
v-7 octubre.

Acta No. 31.049

SALVARSAN

Septiembre 30 de 1910. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brünning. — Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.053

"Persi"

Septiembre 30 de 1910.—Henri Schoch. Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 31.055



Septiembre 30 de 1910.—Luis Barolo. —Artículos de las clases 18 y 25.
v-7 octubre.

Acta No. 31.057

"The T. L. Smith Company"

Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.058

"The Chicago Concrete Machinery Company"

Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.059

"Sterling Wheelbarrow Company"

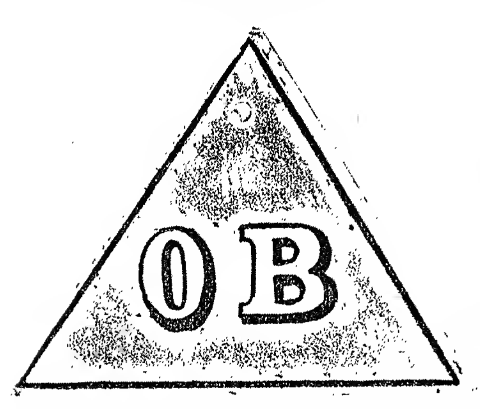
Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta No. 31.060

"Smith & Post Company"

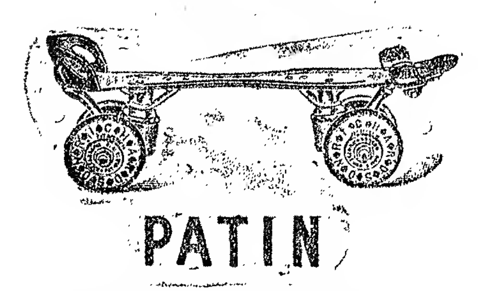
Septiembre 30 de 1910. — The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-7 octubre.

Acta N. 30.985



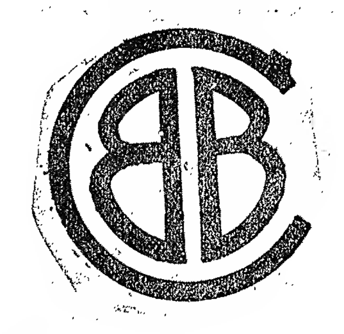
Septiembre 26 de 1910.—James Saunders y Co. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 Octubre.

Acta N. 30.986



Septiembre 26 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 Octubre.

Acta N. 30.996



Septiembre 27 de 1910.—Luis Fontana.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta No. 30.997

KRUMREIN & KATZ

Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 octubre.

Acta No, 30.998

OTTO FRANKE & C.º

Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 octubre.

Acta No. 31.009



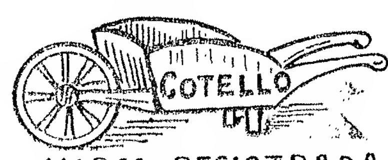
Septiembre 27 de 1910.—Do Pico Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 31.012



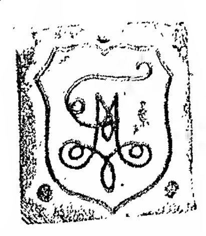
Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de la clase 68.
v-4 octubre.

Acta No. 31.014



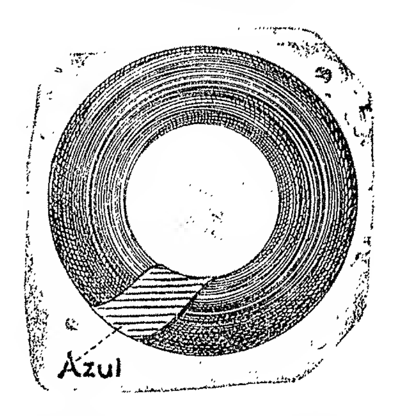
Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 67 y 68.
v-5 octubre.

Acta No. 31.005



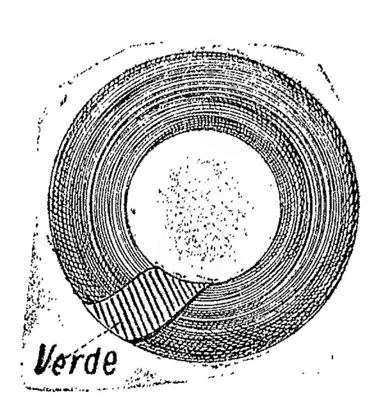
Septiembre 27 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta No. 31.000



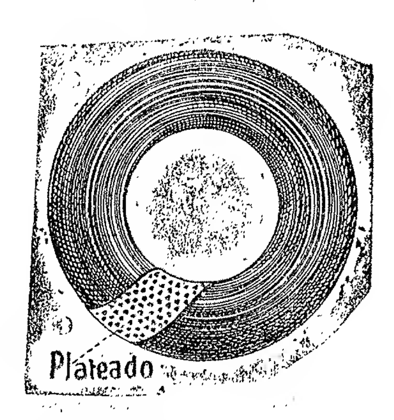
Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.001



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.002



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 30.999

"Christoph"

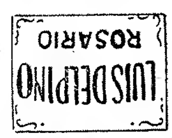
Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

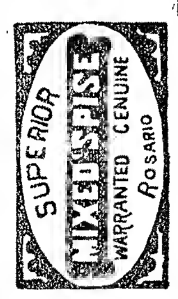
Acta No. 31.006

"Peugeotine"

Septiembre 27 de 1910.—M. Recht y Lehmann.—Artículos de la clase 9.
v-4 octubre.

Acta N. 30.988



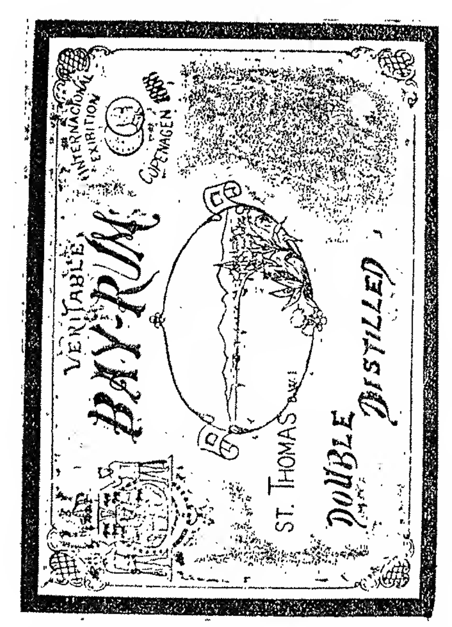




Septiembre 26 de 1910.—Luis Delpino. —Especias y condimentos en general, clase 64.

v-3 Octubre.

Acta N. 29.385



Abril 15 de 1910.—Ernesto Di Daja y Co.—Artículos de las clases 58 y 79 (modificada).

v-3 Octubre.

Acta N. 30.979



Septiembre 26 de 1910. — Carpintieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.972



Septiembre 22 de 1910.—Francisco Fariña.—Artículos de la clase 58.

v-3 Octubre.

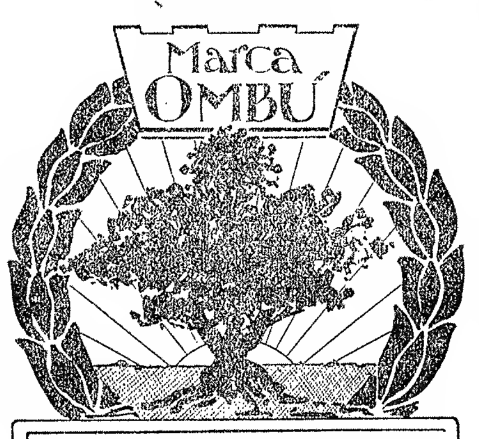
Acta N. 30.987

"Jta"

Septiembre 26 de 1910.—Mengers y Co. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.975



Septiembre 26 de 1910.—Agar Cross y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 43, 53, 56 á 60 y 72 á 79.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.974



Septiembre 26 de 1910. — Castagneto Hnos.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-3 Octubre.

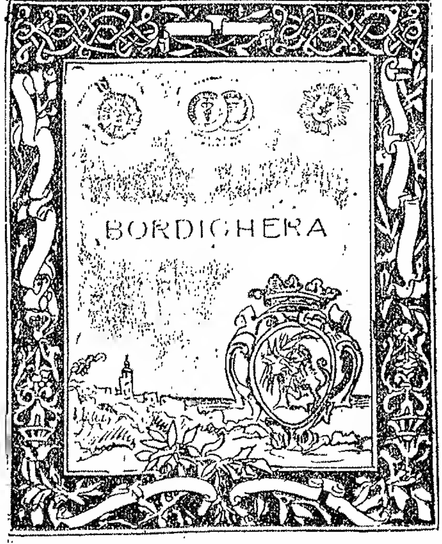
Acta N. 30.976

"Degea"

Septiembre 26 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.983



Septiembre 26 de 1910.—Eugenio Molinari y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.981

"Parlonette"

Septiembre 26 de 1910. — Cärl Lindstroem A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

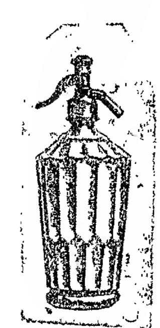
Acta N. 30.980



Septiembre 26 de 1910.—Viana Hnos. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 Octubre.

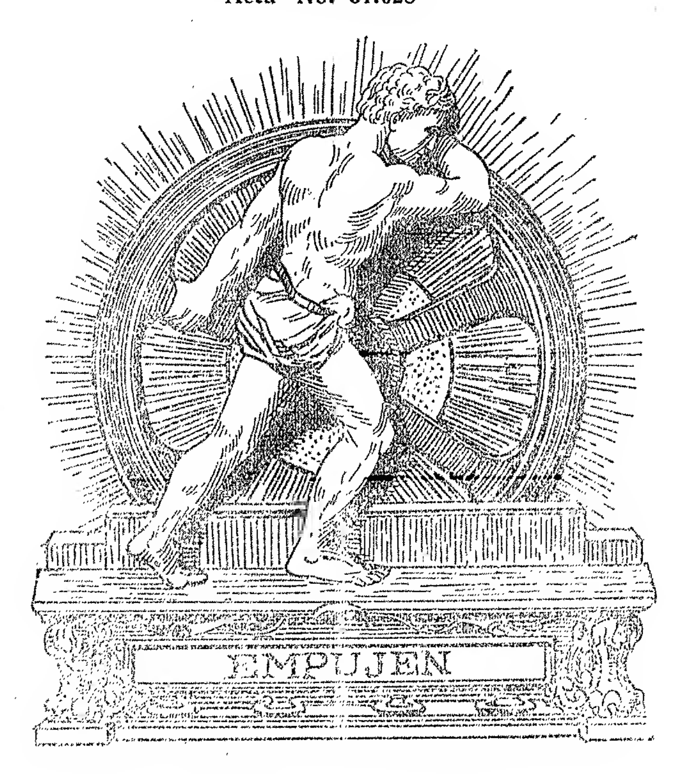
Acta N. 30.982



Septiembre 26 de 1910.—Eugenio Molinari y Co.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-3 Octubre.

Acta No. 31.028



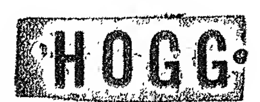
Septiembre 28 de 1910.—Hirschberg y Co. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 octubre.

Acta N 31.015



Septiembre 28 de 1910.—Juan A. Barbargelata.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.019



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.020



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.017

"Rainbow"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.018

"Firefly"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.025

"Le Mystére"

Septiembre 28 de 1910.—Vachon La chaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.026

"Le Calice"

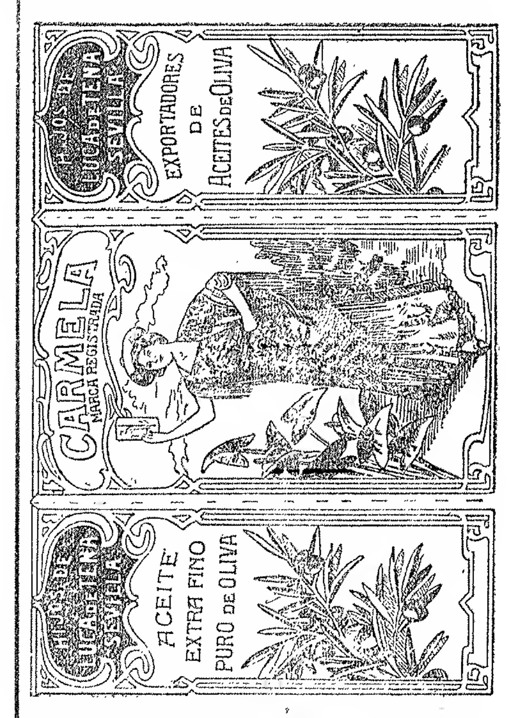
Septiembre 28 de 1910. — Vachon La chaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.008

"La Flor de Morales"

Septiembre 27 de 1910.—Arthur Stanley Hill.—Artículos de la clase 59.
v-4 octubre.

Acta No. 31.029



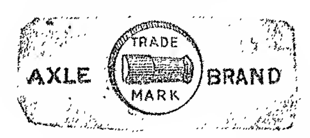
Septiembre 28 de 1910.—Hijos de Luca de Tena.—Aceites, clase 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.021

"Permanite"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.022



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.023

"Alarm"

Septiembre 28 de 1910.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 octubre.

Acta No. 31.024

ERSÉOL

Septiembre 28 de 1910.—Prunier y Cía.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.027

"Frera"

Septiembre 28 de 1910.—Monti y Perthuy.—Artículos de las clases 16, 20 y 25.
v-5 octubre.

Acta N. 30.989

«ELMINTER»



Septiembre 26 de 1910.—Julio Oriol.— Artículos de las clases 1, 11, 13, 14, 15, 71 y 79.
v-4-Octubre.

Acta N. 30.991



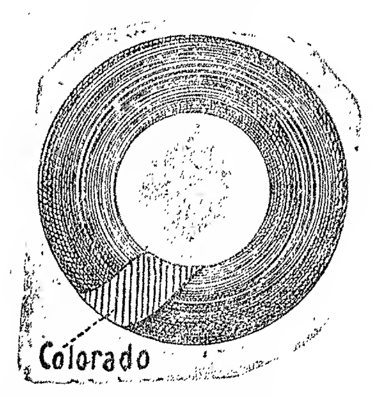
Septiembre 27 de 1910.—Estebán Fortuny.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 octubre.

Acta No. 31.007



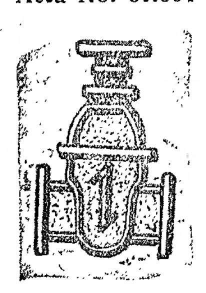
Septiembre 27 de 1910.—Nicolás Demma.—Publicaciones, clase 72.
v-4 octubre.

Acta No. 31.003



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.004



Septiembre 27 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta N. 30.990

"River Plate"

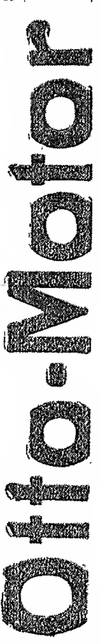
Septiembre 27 de 1910.—Van Raffelghem, Obligado y Cía.—Artículos de las clases 29 á 43.
v-4 octubre.

Acta N. 30.992

"El Polo Norte"

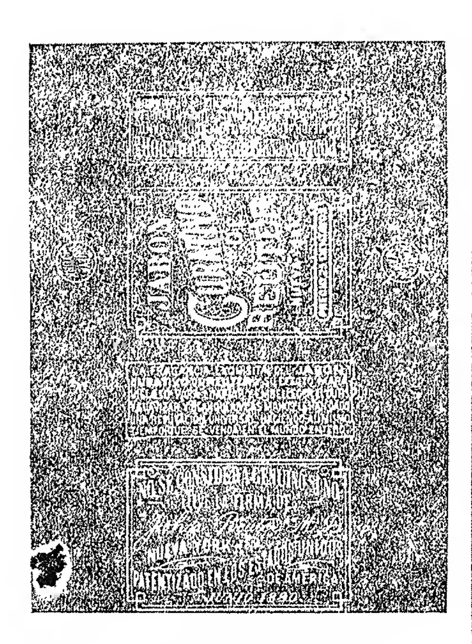
Septiembre 27 de 1910.—Pablo Casale y Hnos.—Hielo, clase 80.
v-4 octubre.

Acta N. 30.993



Septiembre 27 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-4 octubre.

Acta No. 31.034



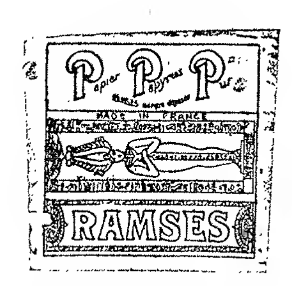
Septiembre 29 de 1910.—Reginal George Barclay y herederas de William Orr Barclay Stas, Sylvia H. y Beatrice Barclay. —Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 octubre.

Acta N. 31.016



Septiembre 28 de 1910.—Ambrogio Binda y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-5 octubre.

Acta N. 30.977



Septiembre 26 de 1910.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59.
v-4-Octubre.

Acta N. 30.994



Septiembre 27 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-4 octubre.

Acta N. 31.035



Septiembre 29 de 1910.—Casanova y Cía. —Artículos de las clases 1, 9 y 61 á 71.
v-7 octubre.

Acta No. 31.030



Septiembre 29 de 1910.—Felix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 octubre.

Acta No. 31.038



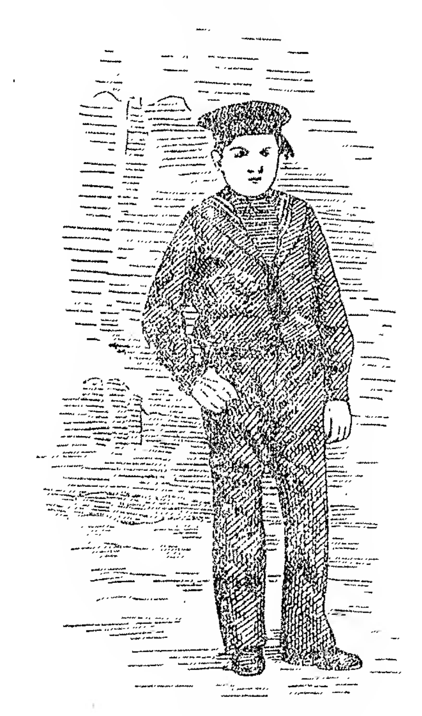
Septiembre 29 de 1910.—Angel Hugo Preno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 31.036

"Lolita"

Septiembre 29 de 1910.—Guimaraes y Co.—Yerba mate en general, clase 67.
v-6 octubre.

Acta No. 31.037



GABRIEL

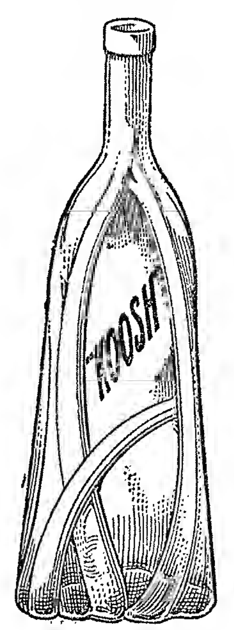
Septiembre 29 de 1910. — González y Brusco.—Sardinas en general, clase 62.
v-6 octubre.

Acta No. 31.031

"Detersor"

Septiembre 29 de 1910.—Camilo E. Teucore.—Artículos de las clases 1 á 79 y echería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 30.916



Septiembre 20 de 1910.—Compañía de Licores Goldner, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 19, 40, 41, 68 y 69 (envase). v-3 octubre.

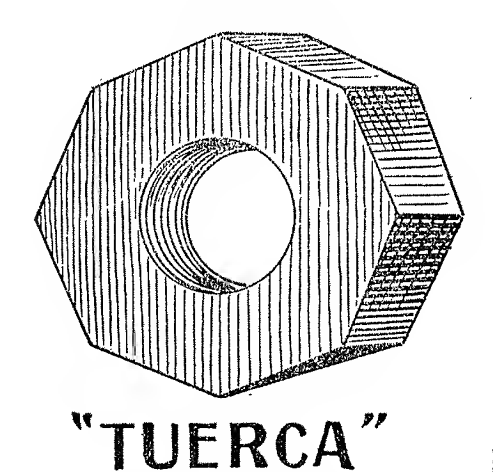
Acta N. 30.978

E. KIESSLING & Cº
LEIPZIG-PLAGWITZ
Unicos Jntroductores
Gasmotoren-Fabrik Deutz
Sucursal BUENOS AIRES

Septiembre 26 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 8 á 43.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.995



Septiembre 27 de 1910.—Mariano Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4 octubre.

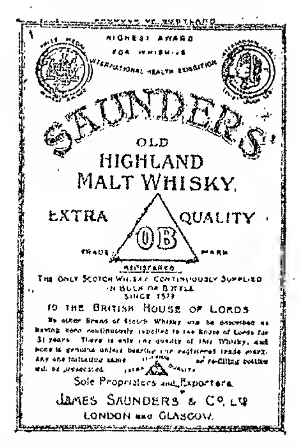
Acta No. 31.033

"Grancruz"

Septiembre 29 de 1910.—Valentín M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79 menos vinos de Oporto.

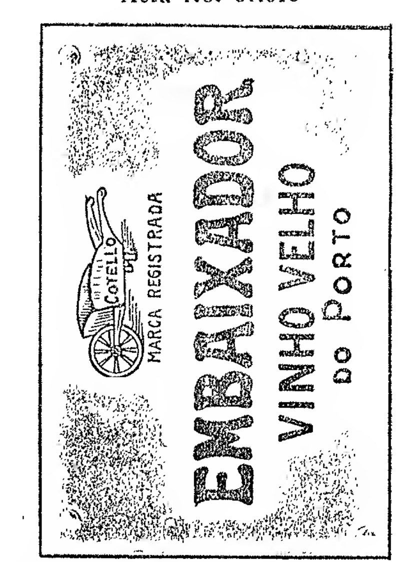
v-6 octubre.

Acta N. 30.984



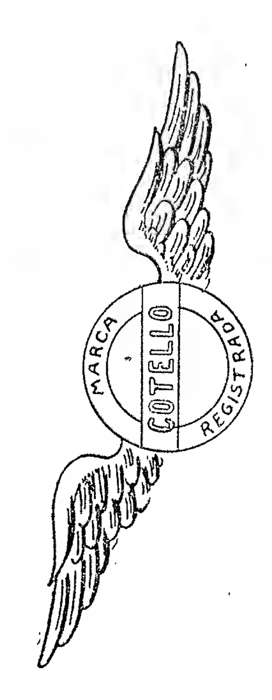
Septiembre 26 de 1910.—James Saunders y Co. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69. v-3 Octubre.

Acta No. 31.013



Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de la clase 68. v-4 octubre.

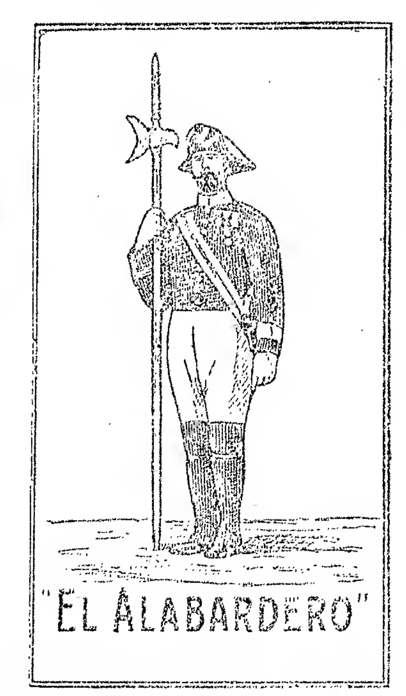
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-6 octubre.

Acta No. 31.050



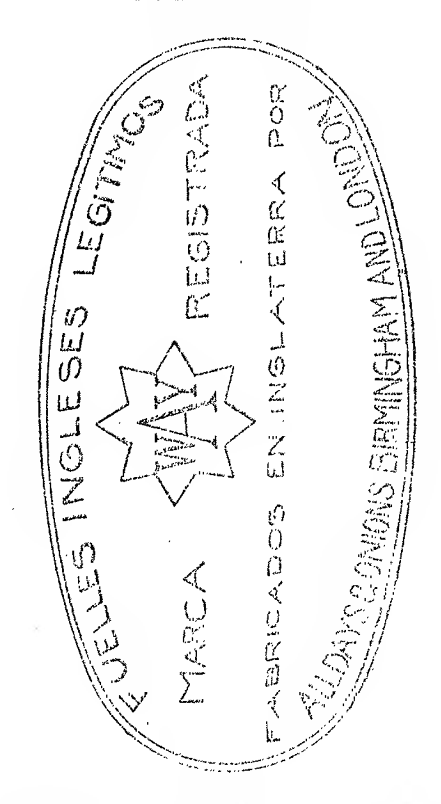
Septiembre 30 de 1910.—Domingo Soto.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 octubre.

Acta No. 31.051

BONFANTI

Septiembre 30 de 1910.—Bonfanti Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-7 octubre.

Acta No. 31.054



Septiembre 30 de 1910. — Alldays y Onions.—Fuelles en general, clase 22. v-7 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.